



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLE



Firmado digitalmente por NOVOA
SILVA Moira Rosa FAU 20537630222
soft
Directora
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.01.2025 18:44:35 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

San Borja, 29 de Enero del 2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000048-2025-DGPA-VMPCIC/MC

Vistos; el Oficio N° 0168-2024-/MDSM/GDUR/MDGC ingresada el 16 de setiembre de 2024 con Expediente N° 0136510-2024, Oficio N° 0205-2024-/MDSM/GDUR/MDGC de fecha 13 de noviembre de 2024 con Expediente N° 0167505-2024, Oficio N° Oficio N° 237-2024-/MDSM/GDUR/MDGC de fecha 19 de diciembre de 2024 con Expediente N° 0188725-2024, Oficio N° 001-2025-/MDSM/GDUR/MDGC de fecha 02 de enero de 2025 con Expediente N° 0000238-2025, el Informe N° 000003-2025-DCIA-DGPA-VMPCIC-YCC/MC de fecha 06 de enero de 2025 y el Informe N° 000039-2025-DGPA-VMPCIC-ARD/MC de fecha 24 de enero de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 16° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, establece que los instrumentos de gestión ambiental son mecanismos orientados a la ejecución de la política ambiental, sobre la base de los principios establecidos en dicha Ley, y en lo señalado en sus normas complementarias y reglamentarias, constituyéndose en medios operativos que son diseñados, normados y aplicados con carácter funcional o complementario, para efectivizar el cumplimiento de la Política Nacional Ambiental y las normas ambientales que rigen en el país;

Que, el artículo 17° de la citada Ley, establece que los instrumentos de gestión ambiental pueden ser de planificación, promoción, prevención, control, corrección, información, financiamiento, participación, fiscalización, entre otros, rigiéndose por sus normas legales respectivas y los principios contenidos en dicha Ley;

Que, el artículo 15° del Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM (en adelante, Reglamento de la Ley del SEIA), establece que toda persona, natural o jurídica que pretenda desarrollar un proyecto de inversión susceptible de generar impactos ambientales negativos de carácter significativo que estén relacionados con los criterios de protección ambiental establecidos en el Anexo V y los mandatos señalados en el Título II del Reglamento de la Ley del SEIA, deberá gestionar una certificación ambiental ante la autoridad competente;

Que, el numeral 12.1 del artículo 12° de la Ley del SEIA, establece que, culminada la evaluación de los estudios ambientales de los proyectos de inversión presentados por los administrados, se elabora un informe técnico-legal que sustenta la evaluación de la autoridad, indicando las consideraciones que apoyan la decisión y las obligaciones adicionales surgidas de la evaluación. Este informe es público y sobre la base del mismo la autoridad expedirá la resolución motivada correspondiente. La resolución que aprueba el estudio ambiental constituye la Certificación Ambiental, la cual se otorga sin perjuicio de las autorizaciones, permisos, licencias y otros requerimientos que el titular del proyecto requiera para su ejecución;



Ministerio
de Cultura

Firmado digitalmente por RIOS
DAVILA Anny Sabel FAU
20537630222 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 29.01.2025 14:59:25 -05:00

Este documento es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: **XG74QUH**



Que, el artículo 57° del Reglamento de la Ley del SEIA, establece que la certificación ambiental pierde vigencia si dentro del plazo máximo de tres (03) años posteriores a su emisión, el titular no inicia las obras para la ejecución del proyecto. Este plazo podrá ser ampliado por la Autoridad Competente, por única vez y a pedido sustentado del titular, hasta por dos (02) años adicionales;

Que, el artículo 4° de la Ley del SEIA, establece que, a los proyectos de inversión, que no origina impactos ambientales negativos de carácter significativo corresponde la certificación ambiental de Categoría I – Declaración de Impacto Ambiental (DIA); además en el artículo 36° del Reglamento de la Ley del SEIA señala que, la Declaración de Impacto Ambiental (DIA): Estudio ambiental mediante el cual se evalúan los proyectos de inversión respecto de los cuales se prevé la generación de impactos ambientales negativos leves;

Que, los artículos 45° y 55° del Reglamento de la Ley del SEIA, establecen que la autoridad competente emitirá una resolución mediante la cual otorga la certificación ambiental en la Categoría I (DIA) o desaprueba la solicitud tras la presentación de la solicitud de clasificación de un proyecto de inversión y su respectiva Evaluación Preliminar (en adelante, EVAP); así como que esta certificación ambiental obliga al titular a cumplir con todas las obligaciones para prevenir, controlar, mitigar, rehabilitar, compensar y manejar los impactos ambientales señaladas en el estudio ambiental, siendo su incumplimiento susceptible de recibir sanciones administrativas e incluso ser causal de cancelación de la certificación ambiental;

Que, asimismo, para efectos de la clasificación de los proyectos de inversión que queden comprendidos dentro del SEIA, el artículo 5 de la Ley del SEIA ha establecido una serie de criterios de protección ambiental para la clasificación de los proyectos, comprendido entre ellos la protección al patrimonio arqueológico;

Que, el artículo 17° del Reglamento del SEIA se indica que la autoridad competente a emitir la certificación ambiental es aquella del sector correspondiente a la actividad del titular del proyecto por la que este obtiene sus mayores ingresos brutos anuales;

Que, el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 241-2023-MC, norma que modifica la Resolución Ministerial N° 353-2021-DM/MC establecen, respectivamente, la competencia exclusiva del Ministerio de Cultura sobre los procesos de evaluación de impacto ambiental de los proyectos de inversión del Sector Cultura; así como, el otorgamiento temporal de funciones sobre la evaluación de impacto ambiental a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble del Ministerio de Cultura, lo cual incluye, la emisión de la certificación ambiental para estudios ambientales y la aprobación de los instrumentos de gestión ambiental complementarios al SEIA, en coordinación con los órganos competentes;

Que, con fecha 06 de junio de 2023, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Marcos, designada mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A, le otorga poder al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, para que gestione como encomendado, todos los documentos y trámites correspondientes ante las dependencias competentes, a efectos de la presentación y fines consecuentes hasta la aprobación referida a la certificación ambiental del proyecto "Creación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Casa de la Cultura en el caserío de Ocopampa de centro poblado Quinhuaragra, distrito de San Marcos de la provincia de Huari del departamento de Ancash" con CUI N° 2626971;



Que, mediante Oficio N° 0168-2024-/MDSM/GDUR/MDGC, de fecha 16 de setiembre de 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos presentó ante la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, la evaluación ambiental del proyecto: "Creación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Casa de la Cultura en el caserío de Ocopampa de centro poblado Quinhuaragra, distrito de San Marcos de la provincia de Huari del departamento de Ancash" con CUI N° 2626971;

Que, mediante el Oficio N° 000560-2024-DGPA-VMPCIC/MC de 10 de octubre de 2024, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble emitió a la Municipalidad Distrital de San Marcos, subsanar observaciones relacionada a la admisibilidad del expediente para dar inicio el proceso de evaluación ambiental, otorgando un plazo de diez (10) días hábiles para su subsanación;

Que, mediante Oficio N° 0205-2024-/MDSM/GDUR/MDGC de fecha 13 de noviembre de 2024, la Municipalidad Distrital de San Marcos presentó a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, información correspondiente a la admisibilidad del proyecto: "Creación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Casa de la Cultura en el caserío de Ocopampa de centro poblado Quinhuaragra, distrito de San Marcos de la provincia de Huari del departamento de Ancash" con CUI N° 2626971;

Que, mediante la Oficio N° 000672-2024-DGPA-VMPCIC/MC con fecha 22 de noviembre de 2024, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble remitió a la Municipalidad Distrital de San Marcos el Informe N° A-000031-2024-DCIA-DGPA-VMPCIC-HVR/MC, el cual solicita al Titular presente información complementaria y aclaratoria del levantamiento de observaciones de la DIA del Proyecto, a fin que las absuelva en un plazo de diez (10) días hábiles contando a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificado;

Que, mediante Oficio N° 237-2024-/MDSM/GDUR/MDGC de fecha 19 de diciembre, registrada en el Expediente N° 0188725-2024, el Titular remite a la DGPA del MINCUL información complementaria del levantamiento de las observaciones emitidas al Titular;

Que, mediante Oficio N° 001-2025-/MDSM/GDUR/MDGC de fecha 02 de enero de 2025, registrada en el Expediente N° 0000238-2025, el Titular remite a la DGPA del MINCUL la segunda información complementaria del levantamiento de las observaciones emitidas al Titular;

Que, a partir de ello, se realizó la evaluación de la subsanación presentada por la Municipalidad Distrital de San Marcos, de acuerdo con lo reportado en el Informe N° 000003-2025-DCIA-DGPA-VMPCIC-YCC/MC de fecha 06 de enero de 2025, elaborado por los especialistas Lic. Yuri Walter Castro Chirinos, Ing. Jorge Luis Peralta Valdizán y el Lic. Enrique Buenaventura Bellido Cerda, responsables del caso, concluyendo que se han subsanado todas las observaciones formuladas al proyecto del Titular; por lo que corresponde otorgar la Certificación Ambiental en la Categoría I – Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para el proyecto "Creación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Casa de la Cultura en el caserío de Ocopampa de centro poblado Quinhuaragra, distrito de San Marcos de la provincia de Huari del departamento de Ancash" con CUI N° 2626971;



Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (TUO LPAG), refiere que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Que, estando el Informe N° 000003-2025-DCIA-DGPA-VMPCIC-YCC/MC de fecha 06 de enero de 2025, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral, en aplicación de la disposición del TUO LPAG anteriormente citada;

Que, mediante Informe N° 000039-2025-DGPA-VMPCIC-ARD/MC de fecha 24 de enero de 2025, la abogada de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble emite opinión concordante con la vertida por el arqueólogo calificador y el especialista ambiental, así como precisiones para el cumplimiento de los aspectos formales previstos en las disposiciones legales vigentes; y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, el Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Resolución Ministerial N° 241-2023-MC, que modifica la Resolución Ministerial N° 353-2021-DM/MC, mediante la cual se asigna, de manera temporal, a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble las funciones en materia ambiental del sector Cultura y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y estando a la opinión vertida en el Informe N° 000003-2025-DCIA-DGPA-VMPCIC-YCC/MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto de "Creación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Casa de la Cultura en el caserío de Ocopampa de centro poblado Quinhuaragra, distrito de San Marcos de la provincia de Huari del departamento de Ancash" con CUI N° 2626971, cuyo titular del proyecto es la Municipalidad Distrital de San Marcos; de conformidad con el Informe N° 000003-2025-DCIA-DGPA-VMPCIC-YCC/MC; que forman parte integrante del presente acto administrativo. La presente resolución se constituye en la Certificación Ambiental del mencionado proyecto y concluye el trámite del procedimiento iniciado por el administrado.

Artículo 2°.- El Titular del proyecto está obligado a cumplir con lo establecido en la Declaración de Impacto Ambiental (DIA), levantamiento de observaciones e información complementaria, así como lo dispuesto en la presente Resolución Directoral y los informes que lo sustentan; su incumplimiento está sujeto a las sanciones administrativas correspondientes, por parte del Ministerio de Cultura, en su condición de entidad de fiscalización ambiental sectorial.



Artículo 3°.- El Titular del proyecto se obliga a comunicar a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble del Ministerio de Cultura lo siguiente:

a) La Municipalidad Distrital de San Marcos en su calidad de Titular del proyecto, deberá comunicar a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble (DGPA) del Ministerio de Cultura la fecha de inicio de obra y brindará las facilidades necesarias para las acciones correspondientes dentro del marco funcional de la DGPA.

b) En ese sentido, el Titular queda obligado a la prevención, corrección o mitigación de los impactos ambientales identificados, a la aplicación de las medidas de control ambiental y a la implementación de las Medidas de prevención, mitigación y/o corrección, planes y programas, asumidos en el estudio ambiental, informe de levantamiento de observaciones e informes de información complementaria; teniendo en cuenta la legislación ambiental que regula la actividad.

c) Deberá informar a la DGPA del MINCUL sobre cualquier modificación a la DIA para del proyecto "Creación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Casa de la Cultura en el caserío de Ocopampa de centro poblado Quinhuaragra, distrito de San Marcos de la provincia de Huari del departamento de Ancash" con CUI N° 2626971, que tenga implicancias ambientales, debiendo implementar las medidas preventivas, mitigación y control ambiental pertinentes. Si dichos cambios involucran la generación de impactos ambientales negativos en el área de influencia del proyecto, se requerirá de la opinión técnica de la citada autoridad competente.

d) Deberá evaluar permanentemente la validez de las medidas de control ambiental propuestas; así como, detectar los impactos no previstos y proponer sus medidas de control ambiental correspondientes, comunicando oportunamente a la autoridad competente, a fin de que se evalúe las medidas propuestas.

e) Deberá exigir el estricto cumplimiento, tanto a su personal como a sus contratistas, de lo precisado en la DIA del proyecto "Creación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Casa de la Cultura en el caserío de Ocopampa de centro poblado Quinhuaragra, distrito de San Marcos de la provincia de Huari del departamento de Ancash" con CUI N° 2626971, informe de levantamiento de observaciones e informes de información complementaria.

f) Deberá facilitar a la entidad EFA la realización de las acciones de vigilancia y seguimiento a los compromisos asumidos en la DIA del proyecto "Creación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Casa de la Cultura en el caserío de Ocopampa de centro poblado Quinhuaragra, distrito de San Marcos de la provincia de Huari del departamento de Ancash" con CUI N° 2626971, informe de levantamiento de observaciones e informes de información complementaria.

g) La aprobación de la DIA del proyecto "Creación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Casa de la Cultura en el caserío de Ocopampa de centro poblado Quinhuaragra, distrito de San Marcos de la provincia de Huari del departamento de Ancash" con CUI N° 2626971, de titularidad de la Municipalidad Distrital de San Marcos, no exceptúa al titular de cumplir con la presentación de su expediente a efectos de gestionar, ante las autoridades competentes, las autorizaciones, permisos, licencias u otros que estén reguladas expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional y local.



Artículo 4°.- El Titular del proyecto debe comunicar a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble del Ministerio de Cultura la fecha de inicio de obra, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al inicio de las obras para ejecución del proyecto, y brindará las facilidades necesarias para las acciones correspondientes.

Artículo 5°.- La Certificación Ambiental no exime al titular de obtener las demás autorizaciones, licencias, permisos u otros requerimientos que resulten necesarios para el inicio de obra.

Artículo 6°.- NOTIFICAR la presente resolución y el Informe N° 000003-2025-DCIA-DGPA-VMPCIC-YCC/MC y el Informe N° 000039-2025-DGPA-VMPCIC-ARD/MC a la Municipalidad Distrital de San Marcos; asimismo, disponer su publicación en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

MOIRA ROSA NOVOA SILVA

DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO INMUEBLE



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLEFirmado digitalmente por RIOS
DAVILA Anny Sabel FAU
20537630222 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.01.2025 16:32:57 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

San Borja, 24 de Enero del 2025

INFORME N° 000039-2025-DGPA-VMPCIC-ARD/MC

A : **MOIRA ROSA NOVOA SILVA**
DIRECTORA-DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO
ARQUEOLÓGICO INMUEBLE

De : **ANNY SABEL RIOS DAVILA**
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLE

Asunto : INFORMACION COMPLEMENTARIA DE LA DIA DEL
PROYECTO CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O
MISIONES DE LA CASA CULTURA EN EL CASERIO
OCOPAMPA CP QUINHUARAGRA SAN MARCOS HUARI
ANCASH.

Referencia : PROVEIDO N° 000138-2025-DGPA-VMPCIC/MC (06ENE2025)

Es grato dirigirme a usted, en torno al asunto de la referencia, a fin de manifestarle lo siguiente:

I. Antecedentes

- 1.1 A través del Expediente N° 0136510-2024 de fecha 16 de setiembre de 2024, la Municipalidad Distrital de San Marcos (en adelante, Titular) remite el Oficio N° 0168-2024-/MDSM/GDUR/MDGC suscrito por el Ing. Miguel Dávila Girón Chávez en representación del Sr. Alcalde Manuel Carlos Ugarte Medina; solicita la evaluación ambiental del proyecto: "Creación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Casa de la Cultura en el caserío de Ocopampa de centro poblado Quinhuaragra, distrito de San Marcos de la provincia de Huari del departamento de Ancash" con CUI N° 2626971.
- 1.2 La Dirección General de Patrimonio Inmueble (en adelante, DGPA) del Ministerio de Cultura (en adelante, MINCUL), mediante el Oficio N° 000560-2024-DGPA-VMPCIC/MC de 10 de octubre de 2024, remite al Titular subsanar observaciones relacionada a la admisibilidad del expediente para dar inicio el proceso de evaluación ambiental en atención a lo indicado en el Informe AA-000023-2024-DCIA-DGPA-VMPCIC-HVR/MC.
- 1.3 Que, mediante el Oficio N° 0205-2024-/MDSM/GDUR/MDGC de fecha 13 de noviembre de 2024, registrada en el Expediente N° 0167505-2024, el Titular remite a la DGPA la información correspondiente a la subsanación de observaciones del Proyecto.
- 1.4 Mediante Oficio N° 000672-2024-DGPA-VMPCIC/MC con fecha 22 de noviembre de 2024, la DGPA remite al Titular el Informe N° A-000031-2024-DCIA-DGPA-VMPCIC-HVR/MC, en el cual solicita al Titular presente información complementaria y aclaratoria del levantamiento de observaciones de la DIA del Proyecto, a fin que las





absuelva en un plazo de diez (10) días hábiles contando a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificado.

- 1.5 Mediante Oficio N° 237-2024-/MDSM/GDUR/MDGC de fecha 19 de diciembre, registrada en el Expediente N° 0188725-2024, el Titular remite a la DGPA del MINCUL información complementaria del levantamiento de las observaciones emitidas al Titular.
- 1.6 Mediante Oficio N° 001-2025-/MDSM/GDUR/MDGC de fecha 02 de enero de 2025, registrada en el Expediente N° 0000238-2025, el Titular remite a la DGPA del MINCUL la segunda información complementaria del levantamiento de las observaciones emitidas al Titular.
- 1.7 Con la documentación proporcionada por el titular y la presentada en vías de subsanación, realizado el análisis técnico mediante Informe N° 000003-2025-DCIA-DGPA-VMPCIC-YCC/MC de fecha 06 de enero de 2025, los especialistas Lic. Yuri Walter Castro Chirinos, Ing. Jorge Luis Peralta Valdizán y el Lic. Enrique Buenaventura Bellido Cerda, responsables del caso, concluyen que el PROYECTO "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA CASA DE LA CULTURA EN EL CASERÍO DE OCOPAMPA DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2626971, le corresponde la Categoría 1, Declaración de Impacto Ambiental (DIA), debido a que los impactos que se ha previsto generar son considerados leves, de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.

II. Base Legal

- a) Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- b) Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- c) Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura.
- d) Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- e) Decreto Supremo N° 011-2006-ED que aprueba el Reglamento de la Ley del Patrimonio Cultural de la Nación.
- f) Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- g) Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.
- h) Decreto Supremo N° 242-2018-EF que aprueba Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- i) Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- j) Resolución Ministerial N° 135-2021-MINAM que Incorporan proyectos de inversión de los sectores Justicia y Derechos Humanos, Educación y Cultura, en la Primera Actualización del Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al SEIA, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM.
- k) Resolución Ministerial N° 241-2023-MC que asigna de manera temporal, a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, las funciones en materia ambiental del sector Cultura.



III. Análisis

Competencias de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble

3.1 El Artículo 58 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, señala que la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble es la unidad orgánica que tiene a su cargo la ejecución de los aspectos técnicos y normativos de la gestión, conservación y protección del Patrimonio Arqueológico en el país y de la formulación y propuesta de políticas, planes, programas, proyectos, estrategias y normas, así como la ejecución y promoción de acciones de registro, investigación, conservación, presentación, puesta en valor y uso social, así como difusión del patrimonio arqueológico inmueble.

Análisis a la solicitud formulada por la Municipalidad Distrital de San Marcos

3.2 Mediante el literal a) del artículo 1° de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, en adelante Ley del SEIA, se creó el Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, en adelante SEIA, como un sistema único y coordinado de identificación, prevención, supervisión, control y corrección anticipada de los impactos ambientales negativos derivados de las acciones humanas expresadas por medio de proyectos de inversión.

3.3 Por su parte, el artículo 24° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, en adelante, **LGA**, señaló que toda actividad humana que implique construcciones, obras, servicios y otras actividades, así como las políticas, planes y programas públicos susceptibles de causar impactos ambientales de carácter significativo, está sujeta de acuerdo a Ley, al SEIA, el cual es administrado por la Autoridad Ambiental, es decir, el Ministerio del Ambiente, en adelante, MINAM.

3.4 El Artículo 3 de la Ley del SEIA señala la obligatoriedad de la certificación ambiental entendiéndose que no podrá iniciarse la ejecución de proyectos ni actividades de servicios y comercio referidos y ninguna autoridad nacional, sectorial, regional o local podrá aprobarlas, autorizarlas, permitirles, concederlas o habilitarlas si no cuentan previamente con la certificación ambiental contenida en la Resolución expedida por la respectiva autoridad competente.

3.5 Para lo cual en el artículo 4 de la Ley del SEIA se establece la clasificación de los proyectos de acuerdo al riesgo ambiental siendo los siguientes:

a) Categoría I - Declaración de Impacto Ambiental (DIA): Aplicable a los proyectos de inversión que podrían generar impactos ambientales negativos leves.

b) Categoría II - Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd): Aplicable a los proyectos de inversión que podrían generar impactos ambientales negativos moderados.

c) Categoría III - Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EIA-d): Aplicable a los proyectos de inversión que podrían generar impactos ambientales negativos altos.



- 3.6 Asimismo, para efectos de la clasificación de los proyectos de inversión que queden comprendidos dentro del SEIA, el artículo 5 de la Ley del SEIA ha establecido una serie de criterios de protección ambiental para la clasificación de los proyectos, comprendido entre ellos la protección al patrimonio arqueológico.
- 3.7 En el artículo 17° del Reglamento del SEIA se indica que la autoridad competente a emitir la certificación ambiental es aquella del sector correspondiente a la actividad del titular del proyecto por la que este obtiene sus mayores ingresos brutos anuales.
- 3.8 El artículo 7 de la Ley del SEIA señala la información que debe contener la solicitud de certificación ambiental, indicándose que la misma debe ser firmada por el titular y tendrá carácter de declaración jurada.
- 3.9 Por su parte, el artículo 33 del Reglamento de la Ley del SEIA indica que las autoridades competentes determinan los requisitos para el procedimiento administrativo de evaluación y certificación ambiental de acuerdo con el Reglamento y el TUO de la Ley N° 27444.
- 3.10 Así también, el artículo 54° del Reglamento de la Ley del SEIA señala que, concluida la revisión y evaluación del estudio ambiental, la Autoridad Competente debe emitir la Resolución acompañada de un informe que sustente lo resuelto, el cual es parte integrante de la misma y tiene carácter público.
- 3.11 Además, se establece en el artículo 44 del Reglamento de la Ley del SEIA la facultad de solicitar opinión a otras autoridades, siendo que las opiniones solicitadas al Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP) y la Autoridad Nacional del Agua – ANA son vinculantes.
- 3.12 En ese sentido, revisados los informes técnicos que anteceden a la opinión de la suscrita, se advierte que los especialistas a cargo de la evaluación del expediente han verificado el cumplimiento de requisitos y disposiciones establecidas en la norma de la materia. Siendo así, la suscrita considera que la solicitud del administrado y subsanación de observaciones, equivalen a un Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto proyecto "Creación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Casa de la Cultura en el caserío de Ocopampa de centro poblado Quinhuaragra, distrito de San Marcos de la provincia de Huari del departamento de Ancash" con CUI N° 2626971.

IV. Opinión:

Vistos los resultados de la calificación técnica, a cargo de los especialistas en arqueología y ambiental; y, no encontrando impedimento legal alguno, la suscrita es de opinión de dar conformidad a la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto "Creación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Casa de la Cultura en el caserío de Ocopampa de centro poblado Quinhuaragra, distrito de San Marcos de la provincia de Huari del departamento de Ancash" con CUI N° 2626971, cuyo titular del proyecto es la Municipalidad Distrital de San Marcos de acuerdo con el Informe N° 000003-2025-DCIA-DGPA-VMPCIC-YCC/MC de fecha 06 de enero de 2025. Asimismo, se recomienda que, al emitirse la resolución correspondiente, se tome en consideración las precisiones consignadas en el Informe N° 000003-2025-DCIA-DGPA-VMPCIC-YCC/MC de fecha 06 de enero de 2025.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLE

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,

.....
Abog. Anny Sabel Ríos Davila
Asistente Legal/ DGPA

ARD

Av. Javier Prado Este 2465, San Borja
Central Telefónica: (511) 618 9393
www.gob.pe/cultura





PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLE

DIRECCIÓN DE CALIFICACIÓN DE
INTERVENCIONES ARQUEOLÓGICAS



Firmado digitalmente por CASTRO
CHIRINOS Yuri Walter FAU
20537630222 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.01.2025 15:27:45 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

San Borja, 06 de Enero del 2025

INFORME N° 000003-2025-DCIA-DGPA-VMPCIC-YCC/MC

A : **JANIE MARILE GÓMEZ GUERRERO**
DIRECTORA DE DIRECCIÓN DE CALIFICACIÓN DE
INTERVENCIONES ARQUEOLÓGICAS

DE : **YURI WALTER CASTRO CHIRINOS**
ARQUEÓLOGO DE LA DIRECCIÓN DE CALIFICACIÓN DE
INTERVENCIONES ARQUEOLÓGICAS

JORGE LUIS PERALTA VALDIZAN
INGENIERO DE LA DIRECCIÓN DE CALIFICACIÓN DE
INTERVENCIONES ARQUEOLÓGICAS

ENRIQUE BUENAVENTURA BELLIDO CERDA
ARQUEÓLOGO DE LA DIRECCIÓN DE CALIFICACIÓN DE
INTERVENCIONES ARQUEOLÓGICAS

ASUNTO : SOLICITUD DE EVALUACIÓN PRELIMINAR (EVAP-DIA) DEL
PROYECTO "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O
MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA CASA DE LA CULTURA
EN EL CASERÍO DE OCOPAMPA DE CENTRO POBLADO
QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA
PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON
CUI N° 2626971

REFERENCIA: Proveído N° 000086-2025-DCIA-DGPA-VMPCIC/MC del
02.01.2025
Proveído N° 011364-2024-DCIA-DGPA-VMPCIC/MC del
23.12.2024
Oficio N° 168-2024-/MDSM/GDUR/MDGC de 16.09.2024
Expediente N° 0136510-2024 de 16.09.2024
Oficio N° 000560-2024-DGPA-VMPCIC/MC de 10.10.2024
Informe N° A-000023-2024-DCIA-DGPA-VMPCIC-HVR/MC
(09.10.2024)
Oficio N° 0205-2024-/MDSM/GDUR/MDGC de 13.11.2024
Expediente N° 0167505-2024 de 13.11.2024
Oficio N° 000672-2024-DGPA-VMPCIC/MC de 22.11.2024
Oficio N° 327-2024-/MDSM/GDUR/MDGC de 19.12.2024
Expediente N° 0188725-2024 de 19.12.2024
Oficio N° 001-2025-/MDSM/GDUR/MDGC de 02.01.2025
Expediente N° 0000238-2025 de 02.01.2025

Nos dirigimos a usted, con relación a los documentos de las referencias, vinculados a la Evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental (en adelante, DIA) del proyecto: "Creación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Casa de la Cultura en el caserío de Ocopampa de centro poblado Quinhuaragra, distrito de San Marcos de la



provincia de Huari del departamento de Ancash" con CUI N° 2626971; de titularidad de la Municipalidad Distrital de San Marcos.

Al respecto, informamos a su Despacho lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1 De las Actuaciones Administrativas

- A través del Expediente N° 0136510-2024 de fecha 16 de setiembre de 2024, la Municipalidad Distrital de San Marcos (en adelante, **Titular**) emite el Oficio N° 0168-2024-/MDSM/GDUR/MDGC suscrito por el Ing. Miguel Dávila Girón Chávez en representación del Sr. Alcalde Manuel Carlos Ugarte Medina; solicita a la Dirección General de Patrimonio Inmueble (en adelante, **DGPA**) del Ministerio de Cultura (en adelante, **MINCUL**), la evaluación ambiental del proyecto: "Creación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Casa de la Cultura en el caserío de Ocopampa de centro poblado Quinhuaragra, distrito de San Marcos de la provincia de Huari del departamento de Ancash" con CUI N° 2626971 (en adelante, **Proyecto**);
- Que, mediante el Oficio N° 000560-2024-DGPA-VMPCIC/MC de fecha 10 de octubre de 2024, la DGPA remite al Titular el Informe N° A-000023-2024-DCIA-DGPA-VMPCIC-HVR/MC, en el cual contiene veintitrés (23) observaciones formuladas a la DIA del Proyecto;
- Que, mediante el Oficio N° 0205-2024-/MDSM/GDUR/MDGC, con fecha 13 de noviembre de 2024, registrada en el Expediente N° 0167505-2024, el Titular remite a la DGPA del MINCUL la información correspondiente a la subsanación de observaciones del Proyecto;
- Que, mediante el Oficio N° 000672-2024-DGPA-VMPCIC/MC con fecha 22 de noviembre de 2024, la DGPA remite al Titular el Informe N° A-000031-2024-DCIA-DGPA-VMPCIC-HVR/MC, en el cual solicita al Titular presente información complementaria y aclaratoria del levantamiento de observaciones de la DIA del Proyecto, a fin que las absuelva en un plazo de diez (10) días hábiles contando a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificado;
- Que, mediante el Oficio N° 237-2024-/MDSM/GDUR/MDGC de 19.12.2024, registrada en el Expediente N° 0188725-2024 de fecha 19.12.2024, el Titular remite a la DGPA del MINCUL información complementaria del levantamiento de las observaciones emitidas al Titular.
- Que, mediante el Oficio 001-2025-/MDSM/GDUR/MDGC de 02.01.2025, registrada en el Expediente N° 0000238-2025 de fecha 02.01.2025, el Titular remite a la DGPA del MINCUL la segunda información complementaria del levantamiento de las observaciones emitidas al Titular.

1.2 Del Titular de la actividad

Razón Social: Municipalidad Distrital de San Marcos

RUC N°: 20166544000

Domicilio legal: Jr. Progreso Nro.332

Distrito, provincia y departamento: San Marcos - Huari - Ancash

Representante legal: Manuel Carlos Ugarte Medina

Cargo: Alcalde

Datos del apoderado

Persona que suscribe el estudio ambiental para el proyecto: Creación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Casa de la Cultura en el caserío de Ocopampa de centro poblado Quinhuaragra, distrito de San Marcos de la provincia de Huari del departamento de Ancash” con CUI N° 2626971.

Nombre: Miguel David Girón Chávez

Cargo: Gerente de Desarrollo Urbano y Rural

1.3 Del consultor que elaboró el estudio ambiental

Los consultores, que elaboran y suscriben el estudio ambiental del Proyecto son:

Profesional 1	
Nombre y apellidos:	Elida Nancy Zelaya Abarca
CIP:	279730
Domicilio:	Psje. Flor de Bellotas N°208 - Nicrupampa - Huaraz - Ancash
Correo:	nancyelizeab@gmail.com

Fuente: Folios 882 y Anexo N° 12 de la DIA del Expediente N° 0188725-2024

1.4 De los alcances de la DIA

1.4.1 Ubicación

El proyecto se encuentra ubicada en el caserío de Ocopampa, centro poblado Pichiu Quinhuaragra, distrito de San Marcos, provincia de Huari, departamento de Ancash, cuya posesión¹ de la municipalidad distrital de San Marcos.

Asimismo, el Titular presenta las coordenadas UTM WGS84 de la Zona 18 L que forman el polígono del área de emplazamiento del proyecto.

Cuadro N° 1. Vértices del Polígono que conforma el Perímetro del Proyecto

N° de vértices	Coordenadas UTM WGS84 Zona 18 L	
	Este	Norte
A	260766.84	8930961.26
B	260784.35	8930961.26
C	260784.35	8930952.05
D	260766.04	8930952.05

Fuente: Folio 436 de la DIA del Expediente N° 0188725-2024

1.4.2 Área

La infraestructura donde se ejecutará el proyecto se realizará en una superficie total de 169.90 m², contará dos niveles de infraestructura y un cerco perimétrico de longitud L= 68.76m.

Cuadro N° 2. Distribución de áreas del proyecto

Piso	Unidad	Cantidad
Primer Piso		
Corredor	m ²	24.29
SS.HH. Mujeres	m ²	6.56
SS.HH. Discapacitados	m ²	4.30
SS.HH. Varones	m ²	6.56
Cocina	m ²	9.53
Ante sala	m ²	17.77
Escenario	m ²	21.26

¹ Véase en el Anexo 3. Documento de compraventa del terreno, Anexo 4. Acta de libre disponibilidad del terreno y Anexo 14. Documento legal de terreno, documentos extendidos por el Titular en el Expediente N° 0188725-2024.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Piso	Unidad	Cantidad
Auditorio	m ²	56.92
Segundo Piso		
Corredor	m ²	21.47
Hall	m ²	25.32
SS.HH. Mujeres	m ²	6.56
SS.HH. Varones	m ²	6.56
Almacén	m ²	17.80
Taller de música y canto	m ²	19.52
Taller de pintura	m ²	15.25
Biblioteca	m ²	34.33

Fuente: Tabla N° 13, folio 813 de la DIA del Expediente N° 0188725-2024

1.4.3 Tiempo de vida útil del proyecto

El tiempo de vida útil estimado para este proyecto es de 10 años.

1.4.4 Componentes auxiliares

El proyecto contará con el componente auxiliar se describen a continuación:

Cuadro N° 3. Componentes auxiliares

Componentes Auxiliares	Características Projectadas
Almacén ²	Se alquilará una vivienda en el caserío de Ocopampa para la instalación del almacén, oficina, campamento y caseta de guardianía, el cual contará con todos los servicios de agua, luz y servicios higiénicos.
Patio de maquinas ³	Se alquilará un área del caserío de Ocopamp, que será utilizado solo como cochera para los equipos pesados y livianos
Depósito de Material Excedente (DME) ⁴	El depósito de material excedente está ubicado a 0.53 Km. del Caserío Ocopampa y a A 223.94 m. del río Mosna.

Fuente: Folio 822 al 825 de la DIA del Expediente N° 0188725-2024

Cuadro N° 4. Ubicación de componentes auxiliares

² Autorización de uso por un área de 68.75 m², concedido por el Sr. Francisco Elmer Silva Bañez, documento extendido por el Titular en el Folio 28 del Expediente N° 0188725-2024.

³ Autorización de uso por un área de 678.30 m², concedido por el Sr. Francisco Elmer Silva Bañez, documento extendido por el Titular en el Folio 25 del Expediente N° 0188725-2024.

⁴ Autorización de uso por un área de 68.75 m², concedido por el Sr. Francisco Elmer Silva Bañez, documento extendido por el Titular en el Folio 29 del Expediente N° 0188725-2024.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Polígono	N° de vértices	Coordenadas UTM WGS84, Zona 18 L	
		Este	Norte
Almacén	1	260932.39	8930897.61
	2	260939.30	8930903.33
	3	260944.52	8930903.33
	4	260937.40	8930891.98
Patio de maquinas	1	260900.95	8930879.19
	2	260911.74	8930886.57
	3	260917.55	8930878.87
	4	260907.09	8930870.97
DME	1	261342.55	8930584.15
	2	261364.78	8930605.53
	3	261378.77	8930589.24
	4	261355.68	8930566.79

Fuente: Folio 830 al 831 de la DIA del Expediente N° 0188725-2024

1.4.5 Descripción del proyecto

Las actividades que se desarrollarán en el proyecto se detallan en el Ítem 5.3 Descripción secuencial de las etapas del proyecto de la DIA presentado en el Expediente N° 0188725-2024, en el cual detalla a continuación:

Cuadro N° 5. Resumen de actividades por etapas del Proyecto

Etapas	Procesos	Actividades
Planificación	Almacén, oficina y caseta de guardianía	<ul style="list-style-type: none">• Alquiler temporal de los ambientales• Transporte de materiales, insumos y equipos hacia el almacén, oficinas y caseta de guardianía
	Patio de maquinas	<ul style="list-style-type: none">• Montaje de patio de maquinas• Movilización y desmovilización de equipos y maquinarias
	Depósito de Material Excedente	<ul style="list-style-type: none">• Realizar el trazo y replanteo
	Cartel de identificación de obra	<ul style="list-style-type: none">• Confección e instalación del cartel
	Servicios higiénicos provisionales	<ul style="list-style-type: none">• Alquiler de baños químicos portátiles de una EPS autorizada por MINAM
	Cerco perimétrico provisional	<ul style="list-style-type: none">• Instalación de elementos de seguridad para evitar el paso de personas ajenas a la obra
	Agua para la construcción	<ul style="list-style-type: none">• Aprovechamiento del agua durante la ejecución de la obra

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Etapas	Procesos	Actividades
	Energía eléctrica para la construcción	<ul style="list-style-type: none"> • Aprovechamiento y consumo de energía eléctrica durante la ejecución de la obra
Construcción	Estructuras	<ul style="list-style-type: none"> • Trabajos preliminares • Explanación de la plataforma • Movimiento de tierras • Obras de concreto simple • Concreto armado • Juntas de dilatación
	Arquitectura	<ul style="list-style-type: none"> • Muros y tabiques de albañilería • Revoques y revestimientos • Enchape • Cielorrasos • Pisos y pavimentos • Zócalos y contra zócalos • Carpintería de madera, metálica y herrería • Cerrajería • Vidrios, cristales y similares • Pintura • Cobertura • Equipamiento general
	Instalaciones eléctricas y sanitarias	<ul style="list-style-type: none"> • Instalaciones eléctricas y sanitarias
	Depósito de material excedente DME	<ul style="list-style-type: none"> • Carguío de material excedente • Transporte del material excedente • Eliminación del material excedente
	Cierre constructivo	Retiro de instalaciones
Desmovilización de equipos		<ul style="list-style-type: none"> • Desmovilización de equipos
Limpieza de áreas de trabajo		<ul style="list-style-type: none"> • Limpieza de áreas de trabajo
Eliminación de material excedente		<ul style="list-style-type: none"> • Reconformación y limpieza
Etapa de operación y mantenimiento	Tránsito de personas	<ul style="list-style-type: none"> • Recibimiento de diariamente visitantes (personal técnico, estudiantes, etc.), los cuales harán uso de los diferentes ambientes (auditorio, oficinas, talleres, etc.)
	Uso de diferentes ambientes	<ul style="list-style-type: none"> • Uso de todas las instalaciones
	Mantenimiento de Auditorio, ante sala,	<ul style="list-style-type: none"> • Limpieza y verificación del estado de la infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Etapas	Procesos	Actividades
	halla, talleres, biblioteca y SS. HH	

Fuente: Folio 768 al 822 de la DIA del Expediente N° 0188725-2024

1.4.6 Cantidad de trabajadores y horario laboral

Cuadro N° 6. Cantidad de trabajadores y horario laboral

Etapa de planificación, construcción y cierre constructivo		Etapa de operación y mantenimiento	
Horario Laboral	Número de trabajadores	Horario Laboral	Número de trabajadores
Lunes a viernes de 8:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm	38	Lunes a viernes de 8:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm	05
Sábado de 08.00 am a 1.00 pm		Sábado de 08.00 am a 1.00 pm	

Fuente: Folio 758 al 759 de la DIA del Expediente N° 0188725-2024

1.4.7 Materiales prima, insumos y equipos

Cuadro N° 7. Materiales prima e insumos químicos

Etapa	Materia prima	Insumos químicos
Planificación	<ul style="list-style-type: none"> • Puntales de madera rolliza 	<ul style="list-style-type: none"> • Petróleo (Camioneta) • Petróleo • (Camión menor) • Aceite • Hidrolina • Refrigerantes
Construcción	<ul style="list-style-type: none"> • Arena fina • Arena gruesa • Tierra cernida • Tierra de cultivo • Piedra chancada de ½" • Piedra mediana (max. 4") • Piedra grande (max. 8") • Piedra laja de color gris • Agua 	<ul style="list-style-type: none"> • Asfalto RC-250 • Petróleo D-2 • Lubricante para tubería PVC • Yeso bolsa 25 kg • Cemento portland tipo I (42.5 Kg) • Hipoclorito de sodio • Pegamento para PVC • Empastador 20 litros • Crucetas • Pintura anticorrosiva epoxica zincromato • Pintura barniz • Pegamento en polvo (bolsa 25 kg) • Pegamento para porcelanato de 25 Kg • Pegamento para cerámica de 25 kg • Thiner • Pintura latex

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Etapa	Materia prima	Insumos químicos
		<ul style="list-style-type: none">• Imprimante• Sellador• Sellador tipo barniz protector
Cierre constructivo	<ul style="list-style-type: none">• Suelo orgánico	<ul style="list-style-type: none">• Petróleo (Camioneta)• Petróleo (Camión menor)• Petróleo (Retroexcavadora)• Aceite• Hidrolina• Refrigerantes

Fuente: Folio 765 al 768 de la DIA del Expediente N° 0188725-2024

Cuadro N° 8. Equipos y maquinarias

Etapa	Equipos y maquinarias
Construcción	<ul style="list-style-type: none">• Compactadora vibratoria tipo plancha 7 HP• Compactadora vibratorio tipo canguro 5.5 HP• Camión volquete de 15 m³• Cargador sobre llantas 125 HP 2.5 yd³• Retroexcavadora sobre llantas 58 HP• Martillo neumático de 25-29 kg• Compresa neumática 93HP 335-375 PCM• Mezcladora de concreto de 9-11 P3• Vibrador de concreto 4HP 1.25"

Fuente: Folio 753 de la DIA del Expediente N° 0188725-2024

1.4.8 Requerimiento de servicios

En los folios 759 al 760 del Expediente N° 0188725-2024, el Titular hace mención que el abastecimiento de agua y desagüe se realizará por medio de la red pública del Caserío Ocopampa y el abastecimiento de energía eléctrica será suministrada por la empresa Hidrandina.

1.5 Área de Influencia

El Área de Influencia Directa (AID) comprende las áreas aledañas al espacio ocupado por la zona del proyecto, abarcando una extensión de 6,270.82 m², donde se evaluarán los impactos ambientales que se darán en forma directa e inmediata.

El Área de Influencia Indirecta (AII) tiene una extensión 16,801.85 m², con unos 10 m aprox. del borde del AID del proyecto, donde se permite que los impactos pueden ser insignificantes.

1.6 Descripción de medio físico

1.6.1 Clima

Según la clasificación climática en base al método de Thornthwaite, y datos de la estación meteorológica Chavín, del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (en adelante, SENAMHI), se ha identificado el clima del área de emplazamiento como: B(o,i) C' Lluvioso con otoño e invierno secos y frío.

1.6.2 Temperatura

De acuerdo a la información reportada por la estación meteorológica Chavín del SENAMHI, la temperatura máxima media mensual se registró en el mes febrero, mientras que la temperatura mínima media mensual fue registrada en el mes de julio.

1.6.3 Precipitación

La precipitación máxima media mensual fue de 29.60 mm, registrándose este valor en el mes de abril, mientras que la precipitación mínima media mensual fue de 0.00 mm, registrándose este valor en todos los meses.

1.6.4 Humedad relativa

La humedad relativa máxima media mensual fue de 91.04%, registrándose ese valor en el mes de Marzo, además, la humedad relativa mínima media mensual fue de 18.33%, registrándose en el mes de agosto.

1.6.5 Hidrología

El proyecto se encuentra en la Intercuenca Alto Marañón, los principales recursos hídricos existentes en la zona, lo constituyen el río Mosna y el río Santa.

1.6.6 Suelos

Según su Capacidad de Uso Actual de la Tierra, indica que la superficie donde se ubica el proyecto presenta un (01) categoría, denominada asociación de protección de pastos. limitada erosión. calidad agrológica media. Mientras que el uso actual de la tierra según al sistema de clasificación de la Unión Geográfica Internacional (UGI), la zona del proyecto tiene la característica de Matorrales – Cultivos agropecuarios.

1.6.7 Geología

De acuerdo a la carta geológica 19-i del Instituto geográfico Nacional (IGN) del 2005 el área del proyecto se emplazará en la unidad Cretáceo inferior – marino continental, en la denominada cuenca Occidental Peruana, limitada al este por el alto estructural de la actual Cordillera Oriental.

1.6.8 Geomorfología

En el área del proyecto se emplaza en dos (02) unidades geomorfológicas, denominada montaña estructural en roca sedimentaria y vertiente o piedemonte coluvio-deluvial.

1.7 Descripción de medio biológico

1.7.1 Zonas de vida

El área de emplazamiento del proyecto se encuentra ubicada en Bosque muy húmedo Montano Tropical, según el Mapa Ecológico del Perú y su guía explicativa (INRENA, 1995).

1.7.2 Flora

En el área de influencia de la actividad, la flora predominante es la introducida con fines agrícolas, ornamentales y de protección, las cuales han desarrollado una capacidad de adaptación al medio y a las condiciones climáticas del lugar porque son domesticadas.

Cuadro N° 9. Especies de Flora identificadas

Nombre Común	Clase	Orden	Familia	Género	Nombre Científico
Helecho	Pteridopsida	Polypodiales	Blechnaceae	Blechnum	Blechnum

Nombre Común	Clase	Orden	Familia	Género	Nombre Científico
					appendiculatum
Kikuyo	Liliopsida	Cyperales	Poaceae	Pennisetum	Pennisetum clandestinum
Muña	Magnoliopsida	Lamiales	Lamiaceae	Minthostachys	Minthostachys mollis
Sauce	Magnoliopsida	Malpighiales	Salicaceae	Salix	Salix
Eucalipto	Magnoliopsida	Myrtales	Myrtaceae	Eucalyptus	Eucalyptus
Cortadera	Liliopsida	Poales	Poaceae	Cortaderia	Cortaderia nítida
Pino	Pinopsida	Pinales	Pinaceae	Pinus.	Pinus sp

Fuente: Folio 721 al 722 de la DIA del Expediente N° 0188725-2024

1.7.3 Fauna

La fauna silvestre doméstica localizada en la zona del proyecto presenta las siguientes especies: chanchos, conejos, burros, caballos, vacas, cabras, oveja, perros, gatos, patos, gallinas, gallos, etc.

1.8 Descripción del medio socioeconómico

1.8.1 Población

Los habitantes del distrito de San Marcos, presenta una población total de 17,033 habitantes; cuya composición es de 10,372 hombres y 6,661 mujeres, según la fuente del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas.

1.8.2 Educación

En el distrito de San Marcos el nivel más alto alcanzado es el nivel secundario con 5665 personas y el nivel más bajo alcanzado es de básico especial con 10 personas, seguido por maestría/doctorado con 123 personas.

1.8.3 Salud

En el distrito de San Marcos, la población un 59.26% de la población se encuentra afiliado en el SIS (seguro integral de salud), mientras que 29.33% personas se encuentran afiliadas a ESSALUD.

II. ASPECTOS LEGALES

2.1 BASE LEGAL

- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura.
- Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura
- Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.

- Decreto Supremo N° 011-2006-ED, Reglamento de la Ley del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF.
- Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.
- Resolución Ministerial N° 135-2021-MINAM, Incorporan proyectos de inversión de los sectores Justicia y Derechos Humanos, Educación y Cultura, en la Primera Actualización del Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al SEIA, aprobada mediante R.M. N° 157-2011-MINAM.
- Resolución Ministerial N° 241-2023-MC, Asigna de manera temporal, a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, las funciones en materia ambiental del sector Cultura.

2.2 ANÁLISIS LEGAL

2.2.1 Sobre la Normativa que regula el procedimiento de certificación ambiental

Mediante el literal a) del artículo 1° de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, **Ley del SEIA**), se creó el Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (en adelante, **SEIA**) como un sistema único y coordinado de identificación, prevención, supervisión, control y corrección anticipada de los impactos ambientales negativos derivados de las acciones humanas expresadas por medio de proyectos de inversión⁵.

Por su parte, el artículo 24° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente (en adelante, **LGA**), señaló que toda actividad humana que implique construcciones, obras, servicios y otras actividades, así como las políticas, planes y programas públicos susceptibles de causar impactos ambientales de carácter significativo, está sujeta de acuerdo a Ley, al SEIA, el cual es administrado por la Autoridad Ambiental, es decir, el Ministerio del Ambiente (en adelante, **MINAM**).

En el marco del SEIA, se creó la Certificación Ambiental como un mecanismo orientado a garantizar la calidad ambiental y la conservación de los recursos naturales, así como a lograr su manejo sostenible, en beneficio del entorno natural y social. La Certificación Ambiental se formaliza mediante la emisión de un acto administrativo por parte de la autoridad competente, que determina la viabilidad ambiental del proyecto de obra o actividad contenida en un instrumento de gestión ambiental⁶.

⁵ Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental

“Artículo 1.- Objeto de la ley

La presente Ley tiene por finalidad:

a) La creación del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA), como un sistema único y coordinado de identificación, prevención, supervisión, control y corrección anticipada de los impactos ambientales negativos derivados de las acciones humanas expresadas por medio del proyecto de inversión.

(...)”

⁶ Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM

En los instrumentos de gestión ambiental se incluyen todas las acciones que el titular se encuentra habilitado a realizar, las cuales consisten en técnicas para conducir el ambiente, los elementos que lo conforman y las actividades que lo afectan. Estos instrumentos operan en dos direcciones complementarias: preventiva y correctiva; existiendo instrumentos técnicos de ambas clases para dar respuesta a los problemas en el marco de una buena gestión ambiental.

Las normas ambientales generales aplicables al otorgamiento de Certificación Ambiental a proyectos de obra o actividades, son la LGA, la Ley del SEIA y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM (en adelante, Reglamento de la Ley del SEIA).

2.2.2 Sobre la atención de solicitud de la certificación ambiental

Sobre el particular, el numeral 4.1 del artículo 4° de la Ley del SEIA ha establecido que los proyectos de inversión sujetos al SEIA, cuyos proponentes o titulares soliciten la respectiva Certificación Ambiental, deben ser clasificados, de acuerdo con el riesgo ambiental, en una de las siguientes categorías:

- a) Categoría I - Declaración de Impacto Ambiental (DIA): Aplicable a los proyectos de inversión que podrían generar impactos ambientales negativos leves.
- b) Categoría II - Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd): Aplicable a los proyectos de inversión que podrían generar impactos ambientales negativos moderados.
- c) Categoría III - Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EIA-d): Aplicable a los proyectos de inversión que podrían generar impactos ambientales negativos altos.

2.2.3 Sobre la emisión de la resolución

El artículo 54° del Reglamento de la Ley del SEIA señala que, concluida la revisión y evaluación del estudio ambiental, la Autoridad Competente debe emitir la Resolución acompañada de un informe que sustente lo resuelto, el cual es parte integrante de la misma y tiene carácter público.

III. OPINIONES TÉCNICAS

La opinión que se solicita se efectúa en el marco de lo que se establece en los Artículos 8°, 9°, 17°, 44° y 53° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, en lo que se refiere a las Autoridades Competentes. Del mismo modo la opinión vinculante de la Autoridad Nacional del Agua (ANA) se encuentra regulada por la Ley N° 29338, Ley de los Recursos Hídricos; mientras que la opinión vinculante del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas (SERNANP) se encuentra regulada por el Decreto Supremo N° 038-2001-AG.

"Artículo 15°.- Obligatoriedad de la Certificación Ambiental

Toda persona natural o jurídica, de derecho público o privado, nacional o extranjera, que pretenda desarrollar un proyecto de inversión susceptible de generar impactos ambientales negativos de carácter significativo, que estén relacionados con los criterios de protección ambiental establecidos en el Anexo V del presente Reglamento y los mandatos señalados en el Título II, debe gestionar una Certificación Ambiental ante la Autoridad Competente que corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente y lo dispuesto en el presente Reglamento.

Siendo el caso, el presente estudio ambiental no requiere opinión vinculante de la ANA y SERNANP, por no ejecutarse dentro de ámbitos de su jurisdicción.

IV. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El Titular presenta el Plan de Participación Ciudadana en el Capítulo 10, que comprenden los folios N° 592 al 598 de la DIA del Expediente N° 0188725-2024; el cual detalla que implemento los siguientes mecanismos:

Buzón de sugerencia: Se ejecuto la instalación el 16 de octubre al 23 de octubre de 2024. Las evidencias se encuentran en el registro fotográfico del buzón de sugerencias implementado de la DIA en el folio N° 593 del Expediente N° 0188725-2024, mientras que las actas de instalación y desinstalación del buzón de sugerencia se encuentra en los folios N° 35 al 36 del Expediente N° 0188725-2024.

Asamblea publica: Se realizó el 02 de agosto de 2024, en el local comunal del caserío de Ocopampa, con la participación de autoridades y población beneficiaria del proyecto. Los medios probatorios se encuentran en el acta de participación, ubicada en la DIA folios 548 al 557 del Expediente N° 0188725-2024.

V. IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES

Para el proceso de identificación y evaluación de los impactos ambientales de la DIA para el proyecto "Creación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Casa de la Cultura en el caserío de Ocopampa de centro poblado Quinhuaragra, distrito de San Marcos de la provincia de Huari del departamento de Ancash" con CUI N° 2626971; el Titular procedió a la identificación y evaluación de los impactos ambientales del proyecto basándose en la utilización de la metodología en la metodología propuesta por CONESA, desarrollado a detalle en los folios N° 651 al 698 de la DIA entregado en el Expediente N° 0188725-2024, donde concluye que no genera impactos ambientales negativos significativos.

VI. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

El Titular detalla en el Capítulo 9. Medidas de prevención, mitigación o corrección de los impactos ambientales, en el cual permitirá al titular planificar, definir y facilitar la aplicación de los diferentes planes y programas ambientales con el fin de prevenir, mitigar y controlar los impactos ambientales producto de la DIA. Las Medidas de prevención, mitigación o corrección de los impactos ambientales se ejecutará durante todo el tiempo de vida útil del Proyecto, el Titular lo detalla en los folios 598 al 650 de la DIA entregado en el Expediente N° 0188725-2024.

VII. INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL (IGA) CORRESPONDIENTE

La evaluación ambiental del proyecto " Creación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Casa de la Cultura en el caserío de Ocopampa de centro poblado Quinhuaragra, distrito de San Marcos de la provincia de Huari del departamento de Ancash" con CUI N° 2626971, se realizó aplicando los Criterios de Protección Ambiental previstos en el Anexo V del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2019-MINAM.

En ese sentido, los criterios de protección ambiental son: la protección a la salud pública y de la personas; la protección a la calidad ambiental; la protección de los recursos naturales, especialmente las aguas, los bosques y el suelo, la flora y fauna; la protección de las áreas naturales protegidas; protección de la diversidad biológica y sus componentes, la protección de los sistemas y estilos de vida de las comunidades campesinas, nativas y pueblos indígenas; la protección de los

espacios urbanos; la protección del patrimonio arqueológico, histórico, arquitectónico y monumentos nacionales.

VIII. LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

Luego del análisis de la información presentada por el Titular, se advierte que las observaciones formuladas en el Informe N° A-000023-2024-DCIA-DGPA-VMPCIC-HVR/MC y remitidas mediante Oficio N° 000560-2024-DGPA-VMPCIC/MC, han sido subsanadas en su totalidad, por medio del Oficio N° 205-2024-/MDSM/GDUR/MDGC Informe de Subsanación de Observaciones, Oficio N° 237-2024-/MDSM/GDUR/MDGC Información complementaria y aclaratoria del levantamiento de observaciones y Oficio N° 001-2025-/MDSM/GDUR/MDGC segunda Información Complementaria; siendo incorporadas en el presente informe, conforme al siguiente detalle.

Cuadro N° 10. Análisis de la subsanación de observaciones

N°	Observación	Respuesta	Estado
1	<p>Con respecto al área que conforma el proyecto, el Titular deberá precisar y evidenciar lo siguiente:</p> <p>a) Adjuntar la documentación legal (partida registral, título de propiedad, etc.) del predio, que demuestre la titularidad del terreno donde se emplazara el proyecto e indique la extensión del predio.</p> <p>b) Precisar y adjuntar la zonificación del terreno emitido por la autoridad competente que sustente el área es destinada para las actividades del proyecto.</p> <p>c) Sustentar y/o adjuntar con referencia al certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios cuyas características coinciden con la edificación propuesta en el proyecto.</p> <p>d) El Titular menciona en la DIA, que el proyecto se construirá en un área de 167.84 m², sin embargo, en la revisión del Anexo N° 3, Documento de compra venta del terreno, en la cláusula tercera indica que el área que se transfiere es de 337.00 m², además de la revisión de los shapefiles, demuestra que el área del polígono del proyecto es de 191.8426 m²; y el Certificado de Inexistencias de Restos Arqueológicos en Superficie (CIRAS) indica un área de 164.906 m². Por tal motivo, deberá aclarar y corregir la información proporcionada.</p> <p>e) Presentar el plano de localización, el cual deberá estar georeferenciado en coordenadas UTM-WGS-84, indicando las coordenadas de cada uno de los vértices del predio, a una escala visible, indicando, las áreas de los grupos de interés identificados dentro del área de influencia y colindantes (centros educativos, poblaciones, comercio, etc.), incluyendo la distancia que existe a cada uno.</p> <p>f) Presentar el plano de distribución, a escala legible, donde se distinga el área total del predio, área de construcción, que</p>	<p>El Titular, precisa lo siguiente:</p> <p>a) El Titular adjunta los documentos de compra venta del predio en el folio 561 al 565 de la DIA del Expediente N° 0188725-2024.</p> <p>b) y c) El Titular señala que la municipalidad distrital de San Marcos, la subgerencia de Catastro no cuenta con información catastral y/o cartográfica como PDU. Por lo cual no puede atender a la solicitud de zonificación y el uso de suelos, certificado de parámetros urbanísticos, señalado en el folio 01 al 04 de la DIA del Expediente N° 0188725-2024.</p> <p>IX. El Titular señala que el área que corresponde al proyecto es de 164.90 m².</p> <p>X. y f) El Titular presenta en los folios 436 y 437 los mapas de localización y distribución de la DIA del</p>	Subsanada

N°	Observación	Respuesta	Estado																																																												
	incluya el cuadro de los componentes con su correspondiente área y aforo.	Expediente N° 0188725-2024.																																																													
2	<p>Con respecto a los componentes principales y auxiliares, se solicita al Titular lo siguiente:</p> <p>a) Describir detalladamente los componentes principales y auxiliares del proyecto (infraestructura, material del piso, paredes y techo, etc.); incluyendo las coordenadas geográficas del polígono, extensión, capacidad o aforo, entre otros. Se recomienda utilizar el siguiente cuadro:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Componentes e instalaciones</th> <th rowspan="2">Descripción de las características (piso, techo, paredes, etc.)</th> <th rowspan="2">Describir el tipo de actividades que se desarrollará</th> <th colspan="2">Coordenadas UTM WGS 84 del polígono</th> <th rowspan="2">Área (m²)</th> <th rowspan="2">Perímetro (m)</th> <th rowspan="2">Aforo* / Capacidad</th> </tr> <tr> <th>Este</th> <th>Norte</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="8">Componentes principales</td> </tr> <tr> <td> </td> </tr> <tr> <td colspan="8">Componentes auxiliares</td> </tr> <tr> <td> </td> </tr> </tbody> </table> <p style="font-size: small;">(*) Según la norma de edificaciones aplicable</p> <p>b) En la Tabla 14 y diferentes fragmentos de la DIA, mencionan la construcción de comedor, sin embargo, en el mapa de ubicación N° 1, no menciona dicha área; por tal motivo el Titular deberá aclarar y corregir la información proporcionada.</p> <p>c) Presentar un cuadro resumen de las áreas auxiliares que incluya la siguiente información: nombre, ubicación política (indicar departamento, provincia y distrito), fecha de suscripción del acta de autorización, área (m²), perímetro (m, km), titularidad del terreno (privado, municipal, comunal y otros), situación legal del predio (adjuntando la evidencia): estatal, privado (propietario, poseedor), distancia a centros poblados, distancia a los cuerpos de agua naturales, además de incluir registro fotográfico fechada y con coordenada UTM WGS 84 del área que ocupara los componentes. Tener en cuenta el siguiente formato:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Nombre</th> <th>Ubicación (departamento, provincia, distrito)</th> <th>Fecha de Suscripción del acta de autorización</th> <th>Área (m²)</th> <th>Perímetro (m, km)</th> <th>Titularidad del Terreno</th> <th>Situación legal del Predio</th> <th>Distancia a centros poblados (m, km)</th> <th>Distancia a los cuerpos de agua</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> </tr> </tbody> </table> <p>d) Deberá presentar el plano clave y topográfico de todas las áreas donde se implementarán los componentes auxiliares (incluyendo sus vías de acceso), señalando su diseño, distribución y ubicación, rutas de desplazamiento, indicar la proximidad a servicios ecosistémicos claves, además incluya la zona de manejo de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos, sistema de contención ante fugas y derrames, entre otros</p> <p>e) Sobre el DME del proyecto, debe adjuntar la ficha de caracterización del DME incluyendo registro fotográfico del lugar fechada y con coordenada UTM WGS 84, de tal manera que proporcioné información detallada para identificar los potenciales impactos y medidas de manejo que deberá</p>	Componentes e instalaciones	Descripción de las características (piso, techo, paredes, etc.)	Describir el tipo de actividades que se desarrollará	Coordenadas UTM WGS 84 del polígono		Área (m ²)	Perímetro (m)	Aforo* / Capacidad	Este	Norte	Componentes principales																Componentes auxiliares																Nombre	Ubicación (departamento, provincia, distrito)	Fecha de Suscripción del acta de autorización	Área (m ²)	Perímetro (m, km)	Titularidad del Terreno	Situación legal del Predio	Distancia a centros poblados (m, km)	Distancia a los cuerpos de agua										<p>a) El Titular presenta los polígonos de los componentes auxiliares en los folios 55 al 59 del segundo informe complementario del levantamiento de observaciones de la DIA, ubicada en el Expediente N° 0000238-2025, mientras que la descripción y ubicación del proyecto se encuentra en la Tabla N° 13 de la DIA del Expediente N° 0188725-2024. Además, el Titular por medio de Oficio N°001-2025/MDSM/GDUR-MDGC proporciona los polígonos en shapefile en el link</p> <p>https://drive.google.com/drive/folders/1elwcfxHYJsGSGJET20xb96aLJTt9wrsX?usp=drive_link</p> <p>b) El Titular corrige el termino comedor por corredor.</p> <p>c) El Titular complementa la información relacionada de los componentes auxiliares en los folios 822 al 824 de la DIA del Expediente N° 0188725-2024.</p> <p>d) El Titular proporciona los mapas de ruta de evacuación, localización y distribución ubicados en los folios 436 al 438 de la DIA del Expediente N° 0188725-2024.</p> <p>e) El Titular presenta la ficha de caracterización</p>	Subsanada
Componentes e instalaciones	Descripción de las características (piso, techo, paredes, etc.)				Describir el tipo de actividades que se desarrollará	Coordenadas UTM WGS 84 del polígono				Área (m ²)	Perímetro (m)	Aforo* / Capacidad																																																			
		Este	Norte																																																												
Componentes principales																																																															
Componentes auxiliares																																																															
Nombre	Ubicación (departamento, provincia, distrito)	Fecha de Suscripción del acta de autorización	Área (m ²)	Perímetro (m, km)	Titularidad del Terreno	Situación legal del Predio	Distancia a centros poblados (m, km)	Distancia a los cuerpos de agua																																																							

N°	Observación	Respuesta	Estado															
	<p>contemplar el Proyecto; además deberá presentar el diseño de los taludes a fin de garantizar su estabilidad física.</p> <p>f) El Titular deberá presentar las especificaciones técnicas del cerco perimétrico y el muro de contención, teniendo en consideración la evaluación de impactos y medidas ambientales tendrá los componentes indicados.</p> <p>g) De la revisión de imágenes satelitales disponibles (Google earth 2014), no se distingue la presencia de parches de vegetación arbórea, entre otras dentro del área del proyecto y componentes (DME). Por lo que, corresponde aclarar si la ubicación de los componentes implica el retiro de vegetación, en caso de ser así, se deberá precisar la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Indicar las áreas (ha) a desbrozar/desboscar por cada componente. Asimismo, indicar si se trata de un componente temporal o permanente, así como indicar el tiempo en el que el/los componentes permanecerán sin cobertura vegetal. Para ello, se sugiere hacer uso del siguiente cuadro: <table border="1" data-bbox="177 1048 948 1153"> <thead> <tr> <th>Componente</th> <th>Tipo (temporal o permanente)</th> <th>Área (ha o m2)</th> <th>Tiempo sin vegetación (meses/años)</th> <th>Unidad de vegetación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> - El Titular deberá indicar que solicitará anticipadamente la respectiva autorización de desbosque antes de iniciar las actividades de la etapa de construcción, en conformidad de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre y el Reglamento forestal vigente. - Adjuntar el respectivo mapa temático desbroce/desbosque. 	Componente	Tipo (temporal o permanente)	Área (ha o m2)	Tiempo sin vegetación (meses/años)	Unidad de vegetación											<p>del DME en los folios 49 al 59 de la DIA del Expediente N° 0188725-2024.</p> <p>f) El Titular presenta en el subitem 5.2.1.1.5. Muro de contención y 5.2.1.1.6. Cerco perimétrico de albañilería confinada de la DIA se describen técnicamente los componentes. Asimismo, se adjunta en el anexo 15. Especificaciones del muro de contención y cerco perimétrico (01.04. Muros de contención y 01.05. Cerco perimétrico de albañilería confinada.</p> <p>g) El Titular proporciona la ficha de caracterización de DME indicando que no habrá retiro de vegetación.</p>	
Componente	Tipo (temporal o permanente)	Área (ha o m2)	Tiempo sin vegetación (meses/años)	Unidad de vegetación														
3	<p>Con referente a la descripción secuencial de las etapas del Proyecto, el Titular menciona las actividades que desarrollará para cada una de las etapas del Proyecto; sin embargo, no realizó una descripción que proporcione información detallada de las actividades que proyecta realizar para cada una de las etapas, no apreciándose si el Proyecto contempla actividades de desbroce, estabilización de suelos, habilitación de accesos, movimiento de tierras u otras. Se requiere al Titular, describir las actividades que desarrollará para cada una de las etapas del Proyecto; de tal manera que proporcioné información detallada para identificar los potenciales impactos y medidas de manejo que deberá contemplar el Proyecto</p>	<p>El Titular desarrolla la descripción del proyecto en el Item 5.3 Descripción secuencial de las etapas del proyecto, ubicada en la DIA del Expediente N° 0188725-2024</p>	Subsanada															
4	<p>El Titular, menciona que hará uso el agua de la red de sistema de agua del caserío de Ocopampa por lo que se pagará mensualmente; sin embargo, el Titular debe señalar la ubicación de la fuente, manera de abastecimiento de agua al proyecto y si esta fuente se encuentra autorizada, debiendo adjuntar la</p>	<p>El Titular menciona que el agua de construcción será por medio de la red de sistema de agua del del caserío de Ocopampa</p>	Subsanada															



N°	Observación	Respuesta	Estado
	documentación correspondiente, la información será por cada etapa del proyecto	ubicada en las coordenadas UTM WGS 84 - 18L este: 260775.00, norte: 8930954.00, el Titular proporciona la autorización de uso de agua para el proyecto firmado por el presidente de la JASS del Centro Poblado Pichiu Quinhuaragra el Sr. Avelino Rivera Álvarez, documento ubicado en el folio 6 de la DIA del Expediente N° 0188725-2024.	
5	Indicar cómo se realizará el abastecimiento de energía (generadores eléctricos, conexión a la red pública, entre otros) para las diferentes etapas del proyecto	El Titular proporciona en el folio 33 de la DIA del Expediente N° 0188725-2024, un certificado de factibilidad de energía eléctrica emitida por el Sr. Elmer Silva Bañez, Agente del Caserío de Ocopampa, en el cual indica que: es factible conectar la Energía Eléctrica a la casa de la cultura de Ocopampa, desde la Red que pasa por la Carretera, previa solicitud a la Empresa de Distribución de Energía Eléctrica Hidrandina.	Subsanada
6	El Titular menciona en el ítem 5.4, que se anexa los certificados de factibilidad de energía eléctrica y agua, sin embargo, en los documentos adjuntos no se pudo evidenciar lo indicado; por tal motivo se solicita al Titular, adjuntar factibilidad de servicio de agua potable, desagüe y abastecimiento de energía; además de incluir un cuadro que indique los consumos de agua, energía y disposición de efluentes domésticos en las diferentes etapas del proyecto	El Titular adjunta los anexos 25 y 26 de la DIA del Expediente N° 0188725-2024, además corrige la Tabla N° 23 ubicada en el folio 768 y 769 de la DIA del Expediente N° 0188725-2024	Subsanada
7	Detallar los horarios de funcionamiento o atención del proyecto en la etapa de operación.	El Titular proporciona la información relevante en el ítem 5.9. de la DIA del Expediente N° 0188725-2024	Subsanada
8	Revisar, corregir y/o sustentar el motivo de la generación de aguas residuales domésticas en la etapa de cierre de construcción es mayor de la etapa de construcción,	El Titular remite el informe de N° 002-2024-ENZA Información complementaria y	Subsanada



N°	Observación	Respuesta	Estado
	considerando que en la etapa de construcción habrá mayor presencia de trabajadores	aclaratoria del levantamiento de observaciones de la Declaración de Impacto Ambiental DIA, indicando que: El volumen generado de aguas residuales domesticas durante la etapa de operación y mantenimiento del proyecto es de 1168 m3/ mes, esto generado por 05 trabajadores proyectado durante la vida útil del proyecto en la cual se desarrollará la operación y mantenimiento que son (10 años=3650 días).	
9	El ítem 5.11 Residuos Sólidos es desarrollado con el marco legal Decreto Supremo N° 003-2013-VIVIENDA; sin embargo, la norma menciona ha sido derogado por Decreto Supremo N° 002-2022-VIVIENDA, el Titular, deberá actualizar el análisis del ítem indicado usando de referencia el marco legal vigente	El Titular ha incluido la base normativa vigente.	Subsanada
10	En la Tabla N° 45 Áreas de influencia del proyecto, indica las áreas de área de influencia en ha; sin embargo, en la revisión de los shapefiles y mapa 03 se encuentra en m2; el Titular deberá aclarar y corregir la información proporcionada.	El Titular indica que la superficie de la AID es 6,270.82 m ² y AII es 16,801.85 m ²	Subsanada
11	El ítem 7.1.2.2.2 Precipitación máxima y mínima estacional, indica que el gráfico análisis es de un periodo 2019 - 2023, sin embargo, en el Gráfico N° 4, indica que el periodo es del 2019 - 2022; El Titular deberá aclarar y corregir.	El Titular hace la corrección en el Gráfico N° 4	Subsanada
12	Se solicita al Titular presentar el Informe de Identificación de Sitios Contaminados (IISC), el cual deberá cumplir con lo establecido en el Decreto Supremo N° 11-2017-MINAM que aprueba los "Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Suelo" y el Decreto Supremo N° 12-2017-MINAM que aprueba los "Criterios para la gestión de sitios contaminados" para cuya elaboración se recomienda emplear la Resolución Ministerial N° 085-2014-MINAM, que aprueba la "Guía para el Muestreo de Suelos" y la "Guía para la Elaboración de Planes de Descontaminación de Suelos", en función de los resultados que se desprendan de dicho informe se deberá de remediar y realizar un muestreo de calidad de suelos en las áreas contaminadas identificadas.	El Titular emite el Informe de Identificación de Sitios Contaminados en el folio N° 05 al 36 del segundo informe de información complementaria emitido en el Expediente N° 0000238-2025	Subsanada
13	Respecto al capítulo de Participación Ciudadana, no se presenta el desarrollo, resultados, conclusiones y recomendaciones de la implementación de los mecanismos de participación presentados en el Anexo N° 5 de la DIA. En ese sentido, el titular deberá presentar el desarrollo, resultados, conclusiones y recomendaciones de la implementación de los	El Titular emite las evidencias de la ejecución de la asamblea pública realizada el 02 de agosto de 2024 alojadas en el folio 548 al 557 del Expediente	Subsanada



N°	Observación	Respuesta	Estado
	mecanismos de participación, así como los documentos, registros y fotografías fechadas que sustentan su ejecución, los cuales deben ser integrados a los anexos de la DIA.	N° 0188725-2024; además el Titular emite las actas de instalación y desinstalación del buzón de sugerencia se encuentra en los folios N° 35 al 36 del Expediente N° 0188725-2024.	
14	<p>Con relación al proceso de participación ciudadana, se requiere que se informe lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Identificar los actores sociales del caserío, señalando nombre de la institución o grupo social al que representa, dirección, información de contacto, entre otras. - Con relación a la implementación del buzón de sugerencia implementado (Imagen 20 de la DIA), este no ha sido implementado adecuadamente, dado que no se colocó ningún letrero visible donde se puede hacer notar de la implementación del mecanismo, por lo que deberán implementarse nuevamente dicho mecanismo debiendo colocar un letrero visible y detallar el desarrollo, resultados, conclusiones y recomendaciones de dicho mecanismo. 	<p>El Titular identifica a los actores sociales en la tabla N° 143 del segundo informe de información complementaria emitido en el Expediente N° 0000238-2025.</p> <p>El Titular emite la imagen N° 22 ubicada en el folio N° 593 del Expediente N° 0188725-2024 en el cual se puede identificar la implementación de un banner y comunicado en el buzón de sugerencia.</p>	Subsanada
15	<p>El Titular deberá evaluar los impactos ambientales producto del funcionamiento del componente auxiliar depósito de material excedente, además, incluir las medidas ambientales producto de la evaluación, debiendo considerar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Retiro de la capa orgánica del suelo antes de la ocupación del DME. Este material retirado deberá ser almacenado y conservado para su posterior uso en las labores de revegetación, debiendo establecer medidas para su almacenamiento y conservación; - Asegurar el drenaje adecuado; - Asegurar que los DME, tengan la capacidad para depositar todo el material a ser dispuesto, lo cual deberá ser justificado mediante un balance de materiales; - La información deberá ser concordante con lo precisado en la ficha de caracterización. 	<p>El Titular considera en la evaluación de los impactos ambientales el funcionamiento del depósito de material excedente y establece las medidas en la implementación del DME en el ítem 9.8.3.3.2 de la DIA del Expediente N° 0167505-2024.</p>	Subsanada
16	<p>El Titular deberá considerar la inclusión de impactos sociales relacionados con molestias locales por afectación sobre el tránsito vehicular y peatonal, generación de ruido por la construcción y operación de la Casa Cultura, además, presentar sus respectivas medidas ambientales.</p>	<p>El Titular considero en el Capítulo 8 la identificación, evaluación y valoración de los impactos ambientales de la DIA del Expediente N° 0167505-2024.</p>	Subsanada
17	<p>Actualizar la identificación y evaluación de impactos ambientales de las etapas de planificación, construcción, operación y cierre del proyecto producto de la subsanación de las observaciones.</p>	<p>El Titular actualizo el Capítulo 8 de la DIA del Expediente N° 0167505-2024.</p>	Subsanada

N°	Observación	Respuesta	Estado																				
18	<p>El Titular deberá presentar lo siguiente:</p> <p>a) Incluir el plan de relaciones comunitarias, plan de señalización, plan de educación ambiental, entre otras, producto de la evaluación de impacto ambiental.</p> <p>b) En el programa de cierre de obra, deberá incluir las medidas de cierre del componente social donde se señale la elaboración y firma de acta de conformidad de entrega de terrenos que hayan sido usados como áreas auxiliares para el proyecto.</p> <p>c) En el ítem 9.3 Generalidades, El Titular menciona de manera literal: "Este Programa, propone medidas para el control de la calidad del agua, de la fuente de agua de donde se extraerá el agua para los trabajos de la obra (...)". El Titular ha mencionado en la DIA que: "se estima un volumen de 230.23 m³ precisar que se hará uso el agua de la red de sistema de agua del caserío de Ocopampa por lo que se pagará mensualmente". Por tal motivo, el Titular deberá aclarar y corregir la información proporcionada.</p> <p>d) En el ítem 9.3.10 Medidas a implementar, El Titular menciona el desarrollo de monitoreos de calidad ambiental, sin embargo, deberá aclarar y corregir lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Justificar técnicamente porque propone los parámetros SO₂, NO₂, PM₁₀, CO y un solo punto de monitoreo de control de calidad de aire, en la Tabla N° 38 indica en etapa del proyecto es de ejecución, sin embargo, el término "ejecución" no está estandarizada con las etapas declaradas en la DIA. De corresponder, presentará el programa de monitoreo ambiental actualizado. - Justificar técnicamente la ubicación de la estación, el punto de muestreo de ruido ambiental y la consideración de dos zonas de aplicación del ECA, además en la Tabla N° 40 indica en etapa del proyecto es de ejecución, sin embargo, el término "ejecución" no está estandarizada con las etapas declaradas en la DIA. De corresponder, presentará el programa de monitoreo ambiental actualizado. <p>e) El Titular, deberá incluir información relacionada a los monitoreos de calidad ambiental en el siguiente cuadro.</p> <table border="1" data-bbox="134 1697 949 1792" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Etapa</th> <th rowspan="2">Factor ambiental</th> <th rowspan="2">Descripción</th> <th colspan="2">Coordenadas UTM (WGS-84)</th> <th rowspan="2">Norma aplicable</th> <th rowspan="2">Parámetros</th> <th rowspan="2">Frecuencia</th> <th rowspan="2">Responsable</th> </tr> <tr> <th>Este</th> <th>Norte</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	Etapa	Factor ambiental	Descripción	Coordenadas UTM (WGS-84)		Norma aplicable	Parámetros	Frecuencia	Responsable	Este	Norte										<p>a) Se desarrollo los planes de relaciones comunitarias, plan de señalización, plan de educación ambiental de la DIA del Expediente N° 0167505-2024</p> <p>b) En el ítem 9.8 de la DIA del Expediente N° 0167505-2024 el Titular considera la elaboración y firma de acta de conformidad de entrega de terrenos que hayan sido usados como áreas auxiliares para el proyecto.</p> <p>c) El Titular corrige el ítem 9.5 de la DIA del Expediente N° 0167505-2024. Programa de seguimiento y control, subítem 9.5.1. Generalidades, teniendo en consideración que la fuente de agua a utilizar será de la red del sistema de agua del caserío de Ocopampa.</p> <p>d) El Titular sustenta la cantidad de estaciones de monitoreo y parámetros en la DIA del Expediente N° 0188725-2024, además indica en las Tablas N° 134 y 136 que el monitoreo ambiental se ejecutara en la etapa de construcción.</p> <p>e) El Titular presenta la Tabla N° 138 del Expediente N° 0188725-2024, en donde se lee término "2 mes" en la columna de frecuencia, siendo lo correcto, que el monitoreo ambiental se</p>	Subsanada
Etapa	Factor ambiental				Descripción	Coordenadas UTM (WGS-84)					Norma aplicable	Parámetros	Frecuencia	Responsable									
		Este	Norte																				

N°	Observación	Respuesta	Estado																													
		realizará una sola vez, en el segundo mes de la etapa de construcción del proyecto.																														
19	En el Item 9.5 Programa de Contingencias, se solicita incorporar el plano de rutas de evacuación ante emergencias y ubicación de los equipos de emergencia en la etapa de construcción y operación del proyecto	El Titular incorpora en el folio 438 de la DIA del Expediente N° 0188725-2024 el Mapa de ruta de evacuación.	Subsanada																													
20	En Titular debe describir el Plan de Cierre o Abandono, posterior a la etapa de operación o vida útil del proyecto	El Titular describe en los folios 598 y 599 las actividades al finalizar la vida útil del proyecto	Subsanada																													
21	Respecto a las medidas ambientales planteadas, deberá actualizar y presentar el Cronograma de implementación del Plan de Manejo Ambiental de la DIA, incluyendo las medidas de prevención, control y mitigación, planes y programas que hayan establecido adicionalmente en la subsanación de observaciones del presente informe, considerando primordialmente medidas ambientales acorde a las actividades del proyecto, en el siguiente formato	El Titular actualizar el cronograma de implementación del Plan de Manejo Ambiental por medio de los folios N° 37 al 53 del segundo informe de información complementaria emitido en el Expediente N° 0000238-2025	Subsanada																													
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Etapa</th> <th rowspan="2">Fuente Impactante</th> <th rowspan="2">Medidas Específicas</th> <th rowspan="2">Tipo de Medida (*)</th> <th rowspan="2">Frecuencia</th> <th colspan="5">Cronograma</th> <th rowspan="2">Costo Aproximado \$/.</th> <th rowspan="2">Responsable</th> </tr> <tr> <th>1° Trim</th> <th>2° Trim</th> <th>3° Trim</th> <th>4° Trim</th> <th>Años (...)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> </tr> </tbody> </table> <p style="font-size: small;">(*) M: Mitigación P: Preventivo C: Correctivo</p>	Etapa	Fuente Impactante	Medidas Específicas	Tipo de Medida (*)	Frecuencia	Cronograma					Costo Aproximado \$/.	Responsable	1° Trim	2° Trim	3° Trim	4° Trim	Años (...)														
Etapa	Fuente Impactante						Medidas Específicas	Tipo de Medida (*)	Frecuencia	Cronograma					Costo Aproximado \$/.	Responsable																
		1° Trim	2° Trim	3° Trim	4° Trim	Años (...)																										
22	Se solicita incorporar el cronograma y presupuesto actualizado, en base a las respuestas de las observaciones emitidas en el presente documento, e incluir todos los planes y programas, cabe indicar que las medidas de manejo ambiental se desarrollarán de manera continua a lo largo de todo el tiempo de vida y todas las etapas del proyecto	El Titular hace la actualización del Capítulo 11. Presupuesto y cronograma en la DIA del Expediente N° 0167505-2024	Subsanada																													
23	Desarrollar la estructura y contenido, según lo establecido en el Anexo N° VI "Contenido Mínimo de la Evaluación Ambiental" establecido en el Reglamento de la Ley del SEIA aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM	El Titular alinea el estudio ambiental a lo establecido en el Anexo N° VI "Contenido Mínimo de la Evaluación Ambiental" establecido en el Reglamento de la Ley del SEIA aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM	Subsanada																													

IX. CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN E INVERSIÓN DE PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y/O CORRECCIÓN)

En la Tabla N° 127 del Expediente N° 0000238-2025, el Titular presenta el resumen de medidas de prevención, mitigación y/o corrección, el Titular deberá ejecutar en conjunto con los Planes y Programas descritos en el estudio ambiental, informe de levantamiento de observaciones e informaciones complementarias.

**Cuadro N° 11. Cronograma de implementación e inversión del Plan de Manejo Ambiental**

Etapas del proyecto	Impactos ambientales	Medidas específicas	Tipo de medida	Frecuencia	Cronograma					Costo aproximado S/.	
					Planificación, construcción y cierre constructivo						O&M (10 años)
					M1	M2	M3	M4	M5		
Planificación	Alteración de la calidad del paisaje visual por RRSS/ Alteración de la calidad del aire por la emisión de gases de combustión/ Alteración de la calidad del aire por la emisión de material particulado	Se implementarán todas las medidas de prevención, mitigación y/o correcciones contempladas en el plan de manejo ambiental. 9.5. Programa de seguimiento y control	Preventivo/ Mitigación/ Corrección	Mensual	X						S/1,059.71
		Se verificará y hará seguimiento de las medidas, mediante formatos check list. 9.5. Programa de seguimiento y control	Preventivo/ Mitigación/ Corrección	1 vez a la semana	X						S/1,140.59
		Solicitud de factibilidad del servicio dirigido a HIDRANDINA, previa respuesta afirmativa se procederá al Suministro e instalación de energía eléctrica para el proyecto. 9.5. Programa de seguimiento y control	Preventivo/ Mitigación/ Corrección	Única Vez	X						S/1,140.59
	Alteración de la calidad del paisaje visual por RRSS	Se llevará cabo el Programa de manejo de residuos sólidos, para minimizar su impacto en la calidad del paisaje visual. 9.1. Programa de minimización y manejo de residuos sólidos y líquidos	Mitigación	Permanente	X						S/14,486.02
		Se llevará capacitación al personal de obra, para que cumplan con la adecuada recolección de los residuos sólidos y su almacenamiento temporal. 9.1. Programa	Preventivo	Única vez	X						S/25.00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Etapa del proyecto	Impactos ambientales	Medidas específicas	Tipo de medida	Frecuencia	Cronograma					Costo aproximado S/.	
					Planificación, construcción y cierre constructivo						O&M (10 años)
					M1	M2	M3	M4	M5		
		de minimización y manejo de residuos sólidos y líquidos									
		Se instalará un área temporal de almacenamiento de residuos sólidos. 9.1. Programa de minimización y manejo de residuos sólidos y líquidos	Mitigación	Única vez	X					S/649.71	
		Se recolectarán los residuos sólidos para posteriormente ser almacenados en el área temporal de residuos sólidos. 9.1. Programa de minimización y manejo de residuos sólidos y líquidos	Mitigación	Mensual	X					S/250.26	
	Alteración de la calidad del agua por mala disposición de residuos líquidos	Se instalarán baños químicos portátiles por una empresa autorizadas por MINAM. 9.1. Programa de minimización y manejo de residuos sólidos y líquidos	Mitigación	Única vez y se mantendrá hasta el cierre de la obra	X					S/1,620.00	
	Alteración de la calidad del agua por mala disposición de residuos líquidos	Se colocará cartel que prohíba la disposición final de material excedente y RRSS en las orillas de las quebradas o fuentes de agua próximas al puente que se intervendrá. 9.3. Programa de señalización	Preventivo	Se colocará una sola vez y se mantendrá hasta el cierre de la obra	X					S/120.00	
		Se inspeccionará que los equipos y maquinarias cuenten con sus respectivos	Preventivo	Permanente	X					S/20.00	



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Etapa del proyecto	Impactos ambientales	Medidas específicas	Tipo de medida	Frecuencia	Cronograma					Costo aproximado S/.	
					Planificación, construcción y cierre constructivo						O&M (10 años)
					M1	M2	M3	M4	M5		
Alteración de la calidad del aire por la emisión de gases de combustión	certificados de inspección. 9.5. Programa de seguimiento y control										
	Se verificará que los equipos que se estén usando, no emanen gases negros, producto de una mala carburación y lubricación. Todos los equipos deben operar en condiciones óptimas. 9.5. Programa de seguimiento y control	Preventivo	Permanente	X						S/20.00	
Alteración de la calidad del aire por la emisión de material particulado	Con el uso de un camión cisterna, se realizará el regado de las áreas de trabajo, para reducir la emisión de material particulado. 9.5. Programa de seguimiento y control	Preventivo	Permanente	X						S/252.69	
	Se notificará a los pobladores, para que eviten acercarse a los frentes de trabajo, donde se va a producir cortes, con producción de polvo, ya que esto podría afectar su salud. 9.5. Programa de seguimiento y control	Mitigación	Mensual	X						S/85.00	
Incremento de los niveles de ruido/ Incremento de los niveles de ruido	Se restringirá el uso innecesario de sirenas y bocinas, en los centros poblados y áreas donde haya cobertura vegetal silvestre, mediante la colocación de señales reglamentarias que prohíban el uso de bocinas en estas áreas. 9.5. Programa de seguimiento y control	Mitigación		Se colocará una sola vez y se mantendrá hasta el cierre de la obra	X					S/162.71	



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Etapa del proyecto	Impactos ambientales	Medidas específicas	Tipo de medida	Frecuencia	Cronograma					Costo aproximado S/.	
					Planificación, construcción y cierre constructivo						O&M (10 años)
					M1	M2	M3	M4	M5		
		Se capacitará al personal de obra, para que restrinja el uso de bocinas o su uso sea el mínimo posible. 9.5. Programa de seguimiento y control	Preventivo	Dos veces	X						S/150.00
	Alteración de la calidad del aire por la emisión de gases de combustión/ Incremento de los niveles de ruido/Alteración de la calidad del aire por la emisión de material particulado/ Alteración de la calidad del paisaje visual por RRSS	Se realizará capacitación y simulacro de los trabajadores ante sismos. 9.7. Programa de contingencias	Preventivo	Única Vez	X						S/100.00
	Alteración de la calidad del aire por la emisión de material particulado/ Alteración de la calidad del paisaje visual por RRSS	Implementación de botiquín de primeros auxilios, extintor y kit antiderrame. 9.7. Programa de contingencias	Preventivo	Permanente	X						S/389.71
	Alteración de la calidad del aire por la emisión de material particulado/ Alteración de la calidad del aire por la emisión de gases de combustión/ Alteración de la calidad del paisaje visual por RRSS	Se realizará la señalización debida de cada área auxiliar. 9.2. Programa de manejo de áreas auxiliares	Mitigación	Única Vez	X						S/82.75



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Etapa del proyecto	Impactos ambientales	Medidas específicas	Tipo de medida	Frecuencia	Cronograma					Costo aproximado S/.	
					Planificación, construcción y cierre constructivo						O&M (10 años)
					M1	M2	M3	M4	M5		
	Incremento del ingreso familiar/ Cambios en las actividades económicas/ Oportunidad de generación de empleo local/Temores de contaminación ambiental/ Molestias e incomodidades/	Se colocarán carteles de códigos de conducta en puntos estratégicos de la obra. 9.6.1. Subprograma de relaciones comunitarias	Preventiva	Permanente	X						S/80.83
		Se instalará una central de atención de consultas y quejas al proyecto en la oficina del proyecto. 9.6.1. Subprograma de relaciones comunitarias	Preventiva	Única Vez	X						S/100.00
		Para la contratación de mano de obra local, se colocarán aviso con solicitud de personal para la obra	Preventiva	Única Vez	X						S/100.00
		Se capacitará a los trabajadores para evitar deudas locales. 9.6.2. Subprograma de deudas locales	Preventiva	Única Vez	X						S/100.00
		Se colocarán avisos de periodo de contrato de los trabajadores para conocimiento de los vendedores locales. 9.6.3. Subprograma contratación de mano de obra local	Preventiva	Única Vez	X						S/20.00
Construcción	Alteración de la calidad del paisaje visual por RRSS/ Alteración de la calidad del aire por la	Se implementarán todas las medidas de prevención, mitigación y/o correcciones contempladas en el plan de manejo ambiental.	Preventivo/ Mitigación/ Corrección	Mensual		X	X	X			S/1,059.71



Etapas del proyecto	Impactos ambientales	Medidas específicas	Tipo de medida	Frecuencia	Cronograma					Costo aproximado S/.	
					Planificación, construcción y cierre constructivo						O&M (10 años)
					M1	M2	M3	M4	M5		
	emisión de gases de combustión/ Alteración de la calidad del aire por la emisión de material particulado/ Incremento de los niveles de ruido/ Alteración de la calidad del agua por mala disposición de residuos líquidos	Se verificará y hará seguimiento de las medidas, mediante formatos check list. 9.5. Programa de seguimiento y control	Preventivo/ Mitigación/ Corrección	1 vez a la semana		X	X	X			S/140.59
Alteración de la calidad del paisaje visual por RRSS		Se llevará a cabo el programa de manejo de residuos sólidos, para minimizar su impacto en la calidad del paisaje visual. 9.1. Programa de minimización y manejo de residuos sólidos y líquidos	Mitigación	Mensual		X	X	X			S/14,486.02
		Se llevará a cabo charlas de capacitación al personal de obra, para que cumplan con la adecuada recolección de los residuos sólidos y su almacenamiento temporal en el área de almacenamiento de RRSS instalado en los frentes de obra. 9.1. Programa de minimización y manejo de residuos sólidos y líquidos	Preventivo	Única vez		X					S/125.00
		Se recolectarán los residuos sólidos para posteriormente ser almacenados en el área temporal de residuos sólidos. 9.1. Programa	Mitigación	Mensual		X	X	X			S/1,251.32



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Etapa del proyecto	Impactos ambientales	Medidas específicas	Tipo de medida	Frecuencia	Cronograma					Costo aproximado S/.	
					Planificación, construcción y cierre constructivo						O&M (10 años)
					M1	M2	M3	M4	M5		
		de minimización y manejo de residuos sólidos y líquidos									
		Se transportará los residuos sólidos no peligrosos por una EO-RS o EC-RS para su disposición final. 9.1. Programa de minimización y manejo de residuos sólidos y líquidos	Mitigación	Mensual		X	X	X			S/660.00
		Se transportará los residuos sólidos peligrosos por una EO-RS o EC-RS para su disposición final. 9.1. Programa de minimización y manejo de residuos sólidos y líquidos	Mitigación	Mensual		X	X	X			S/825.00
	Alteración de la calidad del agua por mala disposición de residuos líquidos	Se operarán y se realizarán mantenimiento de los baños químicos portátiles por una empresa autorizada por MINAM. 9.1. Programa de minimización y manejo de residuos sólidos y líquidos	Mitigación	Mes 2 al Mes 4		X	X	X			S/8,100.00
	Alteración de la calidad del aire por la emisión de gases de combustión	Se inspeccionará que los equipos y maquinarias cuenten con sus respectivos certificados de inspección. 9.5. Programa de seguimiento y control	Preventivo	Permanente		X	X	X			S/10.00
		Se verificará que los equipos que se estén usando, no emanen gases negros, producto de una mala carburación y lubricación. Todos los equipos deben operar en	Preventivo	Mensual		X	X	X			S/10.00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Etapa del proyecto	Impactos ambientales	Medidas específicas	Tipo de medida	Frecuencia	Cronograma					Costo aproximado S/.	
					Planificación, construcción y cierre constructivo						O&M (10 años)
					M1	M2	M3	M4	M5		
		condiciones óptimas. 9.5. Programa de seguimiento y control									
Alteración de la calidad del aire por la emisión de material particulado		Con el uso de un camión cisterna, se realizará el regado de las áreas de trabajo, para reducir la emisión de material particulado. 9.5. Programa de seguimiento y control	Mitigación	Mensual		X	X	X			S/252.69
		Se notificará a los pobladores, para que eviten acercarse a los frentes de trabajo, donde se va a producir cortes, con producción de polvo, ya que esto podría afectar su salud. 9.5. Programa de seguimiento y control	Mitigación	Mensual		X	X	X			
Alteración de la calidad del aire por la emisión de gases de combustión/ Alteración de la calidad del aire por la emisión de material particulado		Se realizará el monitoreo de calidad de aire y gases. 9.5.10.1. Medidas para la calidad del aire	Mitigación	Única vez		X					S/600.00
Incremento de los niveles de ruido		Se capacitará al personal de obra, para que restrinja el uso de bocinas en los frentes de obra o su uso sea el mínimo posible. 9.5. Programa de seguimiento y control	Preventivo	Mensual			X	X			S/50.00
		Se realizará el monitoreo de ruido ambiental. 9.5.10.2. Medidas para control de los niveles de ruido	Mitigación	Única vez		X					



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Etapa del proyecto	Impactos ambientales	Medidas específicas	Tipo de medida	Frecuencia	Cronograma					Costo aproximado S/.	
					Planificación, construcción y cierre constructivo						O&M (10 años)
					M1	M2	M3	M4	M5		
	Alteración de la calidad del agua por mala disposición de residuos líquidos	Se colocará cartel que prohíba la disposición final de material excedente y RRSS en las orillas de las quebradas o fuentes de agua próximas al puente que se intervendrá. 9.3. Programa de señalización	Preventivo	Se colocará una sola vez y se mantendrá hasta el cierre de la obra	X						S/20.00
Incremento del ingreso familiar/ Cambios en las actividades económicas/ Oportunidad de generación de empleo local/Temores de contaminación ambiental/ Molestias e incomodidades	Atención diaria en la central de atención de consultas y quejas al proyecto en la oficina del proyecto. 9.6.1. Subprograma de relaciones comunitarias	Preventiva	Permanente		X	X	X				S/200.00
	Para la contratación de mano de obra local, se colocarán avisos con solicitud de personal para la obra. 9.6.3. Subprograma contratación de mano de obra local	Preventiva	Mes 2 al Mes 4		X	X	X				S/100.00
	Se capacitará a los vendedores de las tiendas locales para evitar deudas locales. 9.6.2. Subprograma de deudas locales	Preventiva	Única Vez		X						S/100.00
	Se colocarán avisos de periodo de contrato de los trabajadores para conocimiento de los vendedores locales. 9.6.3. Subprograma contratación de mano de obra local	Preventiva	Mensual		X	X	X				S/40.00
	Alteración de la calidad del aire por la emisión de gases de combustión/	Capacitación y simulacro de los trabajadores ante derrame de sustancias peligrosas. 9.7. Programa de contingencias	Preventivo	Única Vez		X					



Etapa del proyecto	Impactos ambientales	Medidas específicas	Tipo de medida	Frecuencia	Cronograma					Costo aproximado S/.	
					Planificación, construcción y cierre constructivo						O&M (10 años)
					M1	M2	M3	M4	M5		
	Incremento de los niveles de ruido/Alteración de la calidad del aire por la emisión de material particulado/ Alteración de la calidad del paisaje visual por RRSS/Alteración de la calidad del agua por mala disposición de residuos líquidos	Capacitación y simulacro de los trabajadores ante accidentes laborales. 9.7. Programa de contingencias	Preventivo	Única Vez			X			S/100.00	
		Capacitación y simulacro a los trabajadores ante incendios. 9.7. Programa de contingencias	Preventivo	Única Vez				X		S/100.00	
	Oportunidad de generación de empleo local/Temores de contaminación ambiental/ Molestias e incomodidades	Se realizará la segunda asamblea pública dirigida a la población en general del caserío 10. Plan de participación ciudadana	Preventiva	Única Vez		X				S/920.00	
		Se conformará un comité de vigilancia para vigilar la implementación del plan de manejo ambiental. 10. Plan de participación ciudadana	Preventiva	Única Vez		X				S/920.00	
Cierre constructivo	Alteración de la calidad del paisaje visual por RRSS/ Alteración de la calidad del aire por la emisión de gases de	Se implementarán todas las medidas de prevención, mitigación y/o correcciones contempladas en el plan de manejo ambiental. 9.5. Programa de seguimiento y control	Preventivo/ Mitigación/ Corrección	Mensual				X		S/1,059.71	



Etapas del proyecto	Impactos ambientales	Medidas específicas	Tipo de medida	Frecuencia	Cronograma					Costo aproximado S/.	
					Planificación, construcción y cierre constructivo						O&M (10 años)
					M1	M2	M3	M4	M5		
Alteración de la calidad del paisaje visual por RRSS/ Alteración de la calidad del paisaje visual por RRSS	combustión/ Alteración de la calidad del aire por la emisión de material particulado/ Incremento de los niveles de ruido/ Modificación del uso del suelo Alteración de la calidad del agua por mala disposición de residuos líquidos	Se verificará y hará seguimiento de las medidas, mediante formatos check list. 9.5. Programa de seguimiento y control	Preventivo/ Mitigación/ Corrección	1 vez a la semana					X		S/228.12
		Se llevará cabo el programa de manejo de residuos sólidos, para minimizar su impacto en la calidad del paisaje visual. 9.1. Programa de minimización y manejo de residuos sólidos y líquidos	Mitigación	Mensual					X		S/2,897.20
		Se llevará a cabo charlas de capacitación al personal de obra, para que cumplan con la adecuada recolección de los residuos sólidos y su almacenamiento temporal en el área de almacenamiento de RRSS. 9.1. Programa de minimización y manejo de residuos sólidos y líquidos	Preventivo	Mensual					X		S/25.00
		Se recolectarán los residuos sólidos para posteriormente ser almacenados en el área temporal de residuos sólidos. 9.1. Programa	Mitigación	Mensual					X		S/250.26



Etapa del proyecto	Impactos ambientales	Medidas específicas	Tipo de medida	Frecuencia	Cronograma					Costo aproximado S/.	
					Planificación, construcción y cierre constructivo						O&M (10 años)
					M1	M2	M3	M4	M5		
		de minimización y manejo de residuos sólidos y líquidos									
		Se transportará los residuos sólidos no peligrosos por una EO-RS o EC-RS para su disposición final. 9.1. Programa de minimización y manejo de residuos sólidos y líquidos	Mitigación	Mensual					X		S/660.00
		Se requerirá certificado de Disposición final de Residuos Sólidos no peligrosos en relleno sanitario autorizado por el MINAM. 9.1. Programa de minimización y manejo de residuos sólidos y líquidos	Mitigación	Mensual					X		S/1,500.00
		Se transportará los residuos sólidos peligrosos por una EO-RS o EC-RS para su disposición final. 9.1. Programa de minimización y manejo de residuos sólidos y líquidos	Mitigación	Mensual					X		S/825.00
		Se requerirá certificado de Disposición final de Residuos Sólidos peligrosos en relleno sanitario de seguridad autorizado por el MINAM. 9.1. Programa de minimización y manejo de residuos sólidos y líquidos	Mitigación	Mensual					X		S/1,500.00
	Alteración de la calidad del agua por mala disposición de residuos líquidos	Se operarán y se realizarán mantenimiento de los baños químicos portátiles por una empresa autorizada por MINAM. 9.1.	Mitigación	Mensual					X		S/1,620.00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Etapa del proyecto	Impactos ambientales	Medidas específicas	Tipo de medida	Frecuencia	Cronograma					Costo aproximado S/.	
					Planificación, construcción y cierre constructivo						O&M (10 años)
					M1	M2	M3	M4	M5		
		Programa de minimización y manejo de residuos sólidos y líquidos									
	Alteración de la calidad del paisaje visual por RRSS/ Alteración de la calidad del aire por la emisión de gases de combustión/ Alteración de la calidad del aire por la emisión de material particulado/ Incremento de los niveles de ruido/ Modificación del uso del suelo Alteración de la calidad del agua por mala disposición de residuos líquidos	Se realizará limpieza en las áreas auxiliares. 9.2. Programa de manejo de áreas auxiliares	Mitigación	Mensual					X		S/81.72
	Incremento del ingreso familiar/ Cambios en las actividades económicas/ Oportunidad de generación de empleo local/Temores de contaminación ambiental/ Molestias e incomodidades/	Atención diaria en la central de atención de consultas y quejas al proyecto en la oficina del proyecto. 6.1. Subprograma de relaciones comunitarias	Preventiva	Permanente					X		S/100.00
		Se capacitará a los vendedores de las tiendas locales para evitar deudas locales. 9.6.2. Subprograma de deudas locales	Preventiva	Única Vez					X		S/100.00
		Se colocarán avisos de periodo de contrato de los trabajadores para conocimiento de	Preventiva	Única Vez					X		S/20.00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Etapa del proyecto	Impactos ambientales	Medidas específicas	Tipo de medida	Frecuencia	Cronograma					Costo aproximado S/.	
					Planificación, construcción y cierre constructivo						O&M (10 años)
					M1	M2	M3	M4	M5		
		los vendedores locales. 9.6.3. Subprograma contratación de mano de obra local									
	Alteración de la calidad del paisaje visual por RRSS/ Alteración de la calidad del aire por la emisión de gases de combustión/ Alteración de la calidad del aire por la emisión de material particulado/ Incremento de los niveles de ruido/ Modificación del uso del suelo Alteración de la calidad del agua por mala disposición de residuos líquidos	Capacitación y simulacro de los trabajadores ante incendios. 9.7. Programa de contingencias	Preventivo	Única Vez					X		S/100.00
Modificación del uso del suelo		Al cierre de obra, se deberá de realizar la limpieza del lugar en su totalidad y dejar en similares condiciones como se encontró. 9.8. Programa de cierre de obra	Correctivo	Única Vez					X		S/16,754.45
		Se realizará la eliminación de todo el material excedente producido. 9.8. Programa de cierre de obra	Correctivo	Única Vez					X		S/70,005.91
		Se realizarán la restauración de las áreas auxiliares. 9.8. Programa de cierre de obra	Correctivo	Única Vez					X		S/1,540.91



Etapas del proyecto	Impactos ambientales	Medidas específicas	Tipo de medida	Frecuencia	Cronograma					Costo aproximado S/.	
					Planificación, construcción y cierre constructivo						O&M (10 años)
					M1	M2	M3	M4	M5		
Operación y mantenimiento	Alteración de la calidad del paisaje visual por RRSS/ Alteración de la calidad del paisaje visual por RRSS	Se llevará cabo el programa de manejo de residuos sólidos (peligrosos), para minimizar su impacto en la calidad del paisaje visual. 9.1. Programa de minimización y manejo de residuos sólidos y líquidos	Mitigación	Permanente						X	S/6,402.64
		Se recolectarán los residuos sólidos para posteriormente ser almacenados en el área temporal de residuos sólidos peligrosos (envases de combustible). 9.1. Programa de minimización y manejo de residuos sólidos y líquidos	Mitigación	Permanente						X	S/2,502.64
		Se transportará los residuos sólidos no peligrosos por una EO-RS o EC-RS para su disposición final. 9.1. Programa de minimización y manejo de residuos sólidos y líquidos	Mitigación	Permanente						X	S/400.00
		Se requerirá certificado de Disposición final de Residuos Sólidos no peligrosos en relleno sanitario autorizado por el MINAM. 9.1. Programa de minimización y manejo de residuos sólidos y líquidos	Mitigación	Permanente						X	S/500.00
		Se transportará los residuos sólidos peligrosos por una EO-RS o EC-RS para su disposición final. 9.1. Programa de	Mitigación	Permanente						X	S/500.00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Etapa del proyecto	Impactos ambientales	Medidas específicas	Tipo de medida	Frecuencia	Cronograma					Costo aproximado S/.	
					Planificación, construcción y cierre constructivo						O&M (10 años)
					M1	M2	M3	M4	M5		
		minimización y manejo de residuos sólidos y líquidos									
		Se requerirá certificado de Disposición final de Residuos Sólidos peligrosos en relleno sanitario de seguridad autorizado por el MINAM. 9.1. Programa de minimización y manejo de residuos sólidos y líquidos	Mitigación	Permanente						X	S/500.00

Nota 1: El Titular de toda la vida útil del proyecto es la Municipalidad Distrital de San Marcos.

Nota 2: En la etapa de operación y mantenimiento, el Titular debe ejecutar los simulacros que apruebe el Gobierno Nacional, Regional y Local, teniendo en consideración el contenido del Plan de Contingencias de la DIA.



X. OBLIGACIONES

De la evaluación realizada al Estudio Ambiental del proyecto "Creación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Casa de la Cultura en el caserío de Ocopampa de centro poblado Quinhuaragra, distrito de San Marcos de la provincia de Huari del departamento de Ancash" con CUI N° 2626971, del levantamiento de observaciones y a su respectivos informes de información complementaria; de titularidad de la Municipalidad Distrital de San Marcos; corresponde señalar los compromisos a los que se encuentra obligado a cumplir el Titular del proyecto:

- a) La Municipalidad Distrital de San Marcos en su calidad de Titular del proyecto, deberá comunicar a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble (DGPA) del Ministerio de Cultura la fecha de inicio de obra y brindará las facilidades necesarias para las acciones correspondientes dentro del marco funcional de la DGPA.
- b) En ese sentido, el Titular queda obligado a la prevención, corrección o mitigación de los impactos ambientales identificados, a la aplicación de las medidas de control ambiental y a la implementación de las Medidas de prevención, mitigación y/o corrección, planes y programas, asumidos en el estudio ambiental, informe de levantamiento de observaciones e informes de información complementaria; teniendo en cuenta la legislación ambiental que regula la actividad.
- c) Deberá informar a la DGPA del MINCUL sobre cualquier modificación a la DIA para del proyecto "Creación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Casa de la Cultura en el caserío de Ocopampa de centro poblado Quinhuaragra, distrito de San Marcos de la provincia de Huari del departamento de Ancash" con CUI N° 2626971, que tenga implicancias ambientales, debiendo implementar las medidas preventivas, mitigación y control ambiental pertinentes. Si dichos cambios involucran la generación de impactos ambientales negativos en el área de influencia del proyecto, se requerirá de la opinión técnica de la citada autoridad competente.
- d) Deberá evaluar permanentemente la validez de las medidas de control ambiental propuestas; así como, detectar los impactos no previstos y proponer sus medidas de control ambiental correspondientes, comunicando oportunamente a la autoridad competente, a fin de que se evalúe las medidas propuestas.
- e) Deberá exigir el estricto cumplimiento, tanto a su personal como a sus contratistas, de lo precisado en la DIA del proyecto "Creación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Casa de la Cultura en el caserío de Ocopampa de centro poblado Quinhuaragra, distrito de San Marcos de la provincia de Huari del departamento de Ancash" con CUI N° 2626971, informe de levantamiento de observaciones e informes de información complementaria.
- f) Deberá facilitar a la entidad EFA la realización de las acciones de vigilancia y seguimiento a los compromisos asumidos en la DIA del proyecto "Creación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la



Casa de la Cultura en el caserío de Ocopampa de centro poblado Quinhuaragra, distrito de San Marcos de la provincia de Huari del departamento de Ancash" con CUI N° 2626971, informe de levantamiento de observaciones e informes de información complementaria.

- g) La aprobación de la DIA del proyecto "Creación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Casa de la Cultura en el caserío de Ocopampa de centro poblado Quinhuaragra, distrito de San Marcos de la provincia de Huari del departamento de Ancash" con CUI N° 2626971, de titularidad de la Municipalidad Distrital de San Marcos, no exceptúa al titular de cumplir con la presentación de su expediente a efectos de gestionar, ante las autoridades competentes, las autorizaciones, permisos, licencias u otros que estén reguladas expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional y local.

XI. CONCLUSIONES

- 11.1** La Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble es el órgano competente para evaluar la Clasificación Ambiental del proyecto "Creación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Casa de la Cultura en el caserío de Ocopampa de centro poblado Quinhuaragra, distrito de San Marcos de la provincia de Huari del departamento de Ancash" con CUI N° 2626971, cuyo titular del proyecto es la Municipalidad Distrital de San Marcos.
- 11.2** De acuerdo con el análisis de la evaluación de la información presentada para el proyecto "Creación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Casa de la Cultura en el caserío de Ocopampa de centro poblado Quinhuaragra, distrito de San Marcos de la provincia de Huari del departamento de Ancash" con CUI N° 2626971, le corresponde la Categoría 1, Declaración de Impacto Ambiental (DIA), debido a que los impactos que se ha previsto generar son considerados leves.
- 11.3** La información consignada en la Declaración de Impacto Ambiental, informe de levantamiento de observaciones e información complementaria tienen carácter de Declaración Jurada, las cuales que por alguna razón hubiese información que no corresponde, es responsabilidad únicamente del Titular del proyecto y el profesional responsable de la elaboración de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA).
- 11.4** La Resolución de Certificación Ambiental no constituye reconocimiento de derecho de propiedad u otros, sobre el área materia del proyecto, siendo de responsabilidad del Titular del proyecto realizar lo que sea necesario para la ejecución del proyecto de inversión, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 55° del Reglamento del SEIA.

XII. RECOMENDACIONES

- 12.1** Se recomienda la aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para el proyecto "Creación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Casa de la Cultura en el caserío de Ocopampa de centro poblado Quinhuaragra, distrito de San Marcos de la provincia de Huari del departamento de Ancash" con CUI N° 2626971.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLE

DIRECCIÓN DE CALIFICACIÓN DE
INTERVENCIONES ARQUEOLÓGICAS

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

- 12.2** Remitir el presente informe al Director General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, a fin de emitirse la Resolución Directoral.
- 12.3** Remitir el presente informe y Resolución Directoral a emitirse a la Municipalidad Distrital de San Marcos, para su conocimiento y fines correspondientes.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar.

Atentamente,



Yuri Walter Castro Chirinos
Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas
COARPE N° 040032



Ing. Geógrafo Jorge Luis Peralta Valdizan
Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas
CIP 88283



Lic. Enrique Buenaventura Bellido Cerda
Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas